

PAC

***Plan de Acción Conjunto (PAC) para
prevenir la violencia contra las
mujeres, así como brindar protección
y atención a las víctimas de violencia,
con énfasis en los casos de alto riesgo.***

**INFORME DE SEGUIMIENTO DEL I
SEMESTRE 2020**

Contenido

LISTADO DE SIGLAS:	3
I. PRESENTACIÓN	4
II. METODOLOGÍA	4
III. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DEL PAC AL I SEMESTRE DEL AÑO 2020.	5
3.1. DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL PAC AL I SEMESTRE 2020	5
3.2. Avances en la ejecución presupuestal de la Estrategia del PAC 2020:	39
3.3. Resumen de la semaforización de las metas físicas y financieras de la Estrategia del PAC 2020:	40
IV. ALERTAS TEMPRANAS EN TORNO A LA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTALES DE LA ESTRATEGIA DEL PAC POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON RESPONSABILIDADES.	40
V. ALERTAS TEMPRANAS EN TORNO A LA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS DE LA ESTRATEGIA DEL PAC POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON RESPONSABILIDADES.	41
VI. CONCLUSIONES	43
VII. RECOMENDACIONES:	46

LISTADO DE SIGLAS:

- CEM: Centro Emergencia Mujer
- CMAN: Comisión Multisectorial de Alto Nivel
- CSMC: Centro de Salud Mental Comunitaria
- DP: Defensoría del Pueblo
- MP: Ministerio Público
- PAC: Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo.
- PPor-RVCM: Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer
- MAMIS: Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud
- MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
- MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- MINEDU: Ministerio de Educación
- MININTER: Ministerio del Interior
- MINJUSDH: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- MINSA: Ministerio de Salud
- MP: Ministerio Público
- PAC: Plan de Acción Conjunto
- PCM: Presidencia del Consejo de Ministros
- PJ: Poder Judicial
- PNP: Policía Nacional del Perú
- CUR RUVA: Código Único de Registro – Registro único de Víctimas y Personas Agresoras

I. PRESENTACIÓN

El presente informe presenta los resultados del seguimiento al cumplimiento de las metas físicas y financieras del Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo (PAC), correspondientes al I I Semestre del año 2020.

II. METODOLOGÍA

Para la elaboración del Informe de seguimiento del I Semestre 2020 del Plan de Acción Conjunto (PAC), desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) se ha requerido mediante el Oficio Múltiple N° 0013-2020-CMAN.ST, con fecha 30 de junio de 2020, información a las ocho entidades responsables (Ministerio del Interior -MININTER, Programa Nacional AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP-, Ministerio de Salud -MINSA-, Ministerio de Educación -MINEDU-, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -MINJUSDH-, Ministerio Público -MP-, Poder Judicial -PJ- y Defensoría del Pueblo -DP-) de las metas del PAC 2020, específicamente se solicitó el reporte de metas físicas y financieras del II Trimestre y I semestre, nudos críticos, medidas implementadas para su superación, gestión presupuestaria trimestral (certificado, comprometido y devengado) así como el presupuesto remitido a la reserva de contingencia (señalar R.M. o documento, que debía ser remitida hasta el 8 de julio).

De acuerdo con dicho requerimiento, las 8 entidades remitieron información entre el 08.07.2020 y el 24.07.2020, por medio de correos electrónicos y/u oficios, como se puede visualizar en el siguiente cuadro:

N°	ENTIDAD	ESTADO	FECHA
1	DP	Oficio 126-2020-DP/ADM	07.07.2020
2	MININTER	Oficio N° 000111-2020/IN/VSP	08.07.2020
3	MINEDU	Correos electrónicos	08.07.2020 14.07.2020
		Oficio N° 099-2020-MINEDU/VMGP	04.08.2020
4	MP-FN	Oficio N° 0551-2020-MP-FN-GG	10.07.2020
5	MIMP- Programa Nacional AURORA	Oficio N° D000894-2020-MIMP-AURORA-DE	11.07.2020
6	MINJUSDH	Correo electrónico	13.07.2020
		Oficio N° 0117-2020-JUS-VMDHAJ	16.07.2020
		Oficio N° 0121-2020-JUS-VMDHAJ	30.07.2020
7	MINSA	Correo electrónico	16.07.2020
8	PJ	Oficio N° 056-2020-CJG-PJ-RT PP080	24.07.2020

Al efectuar el análisis de la información remitida por las 8 entidades, se advirtió la necesidad de solicitar información adicional que permita efectuar un mejor análisis del desarrollo de las acciones en el marco del PAC 2020, tanto de la ejecución física como financiera, requiriéndose mediante correos electrónicos remitidos por la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia (DPVLV) de la Dirección General contra la Violencia de Género (DGCVG), de fecha 04.08.2020, a 7 entidades, salvo el Poder Judicial; y en el caso del MINJUSDH se hicieron precisiones en el requerimiento de información adicional con correo electrónico de fecha 05.08.2020, obteniéndose la información de 5 de las 7 instituciones a quienes se les solicitó información como se visualiza en el siguiente cuadro:

N°	ENTIDAD	ESTADO	FECHA
1	DP	Correo electrónico	06.08.2020
2	MINJUSDH	Correo electrónico	07.08.2020
		Oficio N° 0141-2020-JUS-VMDHAJ	14.08.2020
3	MINEDU	Correo electrónico	10.08.2020
4	MININTER	Correo electrónico	10.08.2020
5	MINSA	Correo electrónico	12.08.2020

Cabe mencionar que, en forma paralela se efectuó el análisis de los requerimientos de modificación de metas físicas por parte de 7 de las 8 entidades que implementan el Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo (PAC) 2020, siendo remitido a las 7 entidades que solicitaron modificar las metas a su cargo para el año 2020 mediante los Oficios N° 000463, N° 000464, N° 000465, N° 000467, N° 000468, N° 000469-2020-DVMM, de fecha 20.07.2020, recibiendo opinión de 2 de dichas entidades (MININTER y Programa Nacional AURORA) al respecto.

En virtud de la información recibida cualitativa y cuantitativa, y las modificaciones efectuadas en las metas físicas, se ha elaborado el presente informe que se detalla en los siguientes capítulos sobre el análisis del cumplimiento de las metas físicas y financieras, efectuando una semaforización de los avances alcanzados calificándose como **“aceptable”** según lo programado (verde: 51-100%), **“con riesgo”** de cumplimiento en el II semestre (en amarillo: 26-50%), cuando se ha ejecutado por debajo de lo esperado se califica como **“crítico”** (en rojo: 1-25%) puesto que presentan dificultades para el cumplimiento al I semestre, y los casos que no tienen avances en la meta física son calificados como **“sin resultados”** (en gris: 0%), salvo que se cuente con avances significativos que permitan proyectar el cumplimiento de la meta anual al finalizar el año, como se visualiza en el siguiente cuadro, y se detalla más adelante:

PORCENTAJES DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN FÍSICA/FINANCIERA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
51-100%	Aceptable
26-50%	Con riesgo
1-25%	Crítico
0%	Sin resultados

III. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DEL PAC AL I SEMESTRE DEL AÑO 2020.

Para el año 2020, el PAC 2020 cuenta con 22 acciones, 40 indicadores y metas físicas a cargo de 8 instituciones: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio del Interior (MININTER), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), Ministerio de Educación (MINEDU), Ministerio Público (MP), Poder Judicial (PJ) y la Defensoría del Pueblo (DP), entidades que remitieron información entre el 08.07.2020 y el 12.08.2020, por medio de correos electrónicos y/u oficios para reportar los avances en la ejecución al I Semestre del año 2020.

3.1. DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL PAC AL I SEMESTRE 2020

3.1.1. Avances del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-AURORA (en adelante, “Programa AURORA”) al I semestre de 2020:

Como se ha mencionado en el informe del I Trimestre del PAC 2020, el MIMP es una entidad del Poder Ejecutivo competente en la prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, promoviendo la recuperación de las personas afectadas, según lo indicado en el artículo 5° del D.L. N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba su Ley de Organización y Funciones (LOF), para ello cuenta además de sus órganos de línea, con el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (AURORA), creado mediante D.S. N° 018-2019-MIMP, con el objetivo de implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas.

Dicho Programa cuenta entre sus servicios con los **Centros de Emergencia Mujer (CEM)** que ***“son servicios públicos especializados, interdisciplinarios y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual, además realizan acciones de prevención de la violencia, y la promoción de una cultura democrática y respecto de los derechos humanos”***¹.

Este servicio se encuentra también incorporado en las Comisarías para la atención prioritaria a la persona afectadas de la jurisdicción de la Comisaría, contando para ello con 6 integrantes: Coordinador/a, Admisionista, Abogado/a, Trabajador/a Social, Psicólogo/a, Promotor/a, en el marco del Convenio entre el MIMP y el MININTER.

Los CEM en Comisarías fueron incluidos como intervenciones prioritarias dentro de las acciones estratégicas del PAC 2018, 2019 cuya meta fue la instalación 50 Centros de Emergencia Mujer en Comisarías por año, para brindar atención integral y multidisciplinaria a las mujeres víctimas de violencia. Es por ello que, para darle continuidad a dichas acciones se incluyó en el PAC 2020.

Sin embargo, como se hizo mención previamente, al declararse el Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19 mediante el D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM, el Programa AURORA emitió la R.D.E. N° 20-2020-MIMP, de fecha 16.03.2020, estableciendo los servicios esenciales de atención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar: Hogares de Refugio Temporal, Servicio de Línea 100, Servicio de Atención Urgente (SAU) y Equipo Itinerante de Urgencia, en el que no se incluye a los CEM, motivo por el cual se observará un avance negativo durante el II Trimestre del presente año que afectó los resultados al I Semestre, contando con un avance entre “con riesgo” y “aceptable”.

Asimismo, a partir del D.S. N° 116-2020-PCM “Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”, se ha iniciado la apertura progresiva de los CEM, motivo por el cual, el Programa Nacional AURORA a raíz de la respuesta brindada por el Despacho Viceministerial del MIMP a la solicitud de modificación para que evalúen nuevamente la probabilidad de cumplir con la meta reprogramada, solicitó nuevamente mediante Oficio N° D000981-2020-MIMP-AURORA-DE, de fecha 23.07.2020, modificar la meta física de las

¹ Protocolo de Actuación Conjunta de los Centros Emergencia Mujer y Comisarías o Comisarías Especializadas en materia de protección contra la violencia familiar de la Policía Nacional del Perú. Para la prevención y atención de casos de violencia en el marco de la Ley N° 30364 y de violencia sexual, aprobado mediante D.S. N° 006-2018-MIMP. Pág. 8.

atenciones brindadas por los 50 CEM Comisarías del año 2019, lo que se advierte pertinente en virtud de la tendencia de atenciones efectuadas durante el periodo julio-diciembre del año 2019 y los avances de atención alcanzados durante el primer trimestre del año 2020.

En virtud de lo señalado, el Programa Nacional AURORA presenta el siguiente avance:

Tabla que contiene los avances del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-AURORA (en adelante, “Programa AURORA”) al I semestre de 2020:

Acción Anexo IV	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I semestre de 2020	Alerta
Sostenibilidad de los 50 CEM Comisaría implementados en el 2019	19,241 mujeres víctimas de violencia atendidas en los CEM Comisaría (50 CEM Comisaría del PAC 2019).	50 CEM comisaría implementados con PAC 2019	Se reportaron 6,037 casos de mujeres víctimas atendidas en los 50 CEM Comisaría del PAC 2019 durante el I semestre del año (31.4%), en virtud de los avances alcanzados durante el I Trimestre.	Con riesgo 26-50%
	50% de casos de mujeres víctimas de violencia con nivel de riesgo moderado o severo reciben atención integral (50 CEM Comisaría del PAC 2019)	50 CEM comisaría implementados con PAC 2019	Se reportó que, al primer trimestre, el 50.6% de casos de mujeres víctimas de violencia con nivel de riesgo moderado o severo reciben atención integral en los 50 CEM Comisaría del PAC 2019, en base a las atenciones del I Trimestre 2020.	Aceptable 51-100%

En relación con la ejecución presupuestal, al Programa AURORA se le transfirieron 30 millones de soles, de los cuales aproximadamente 3 millones (10%) se transfirieron a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, debido a la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 con R.M. N° 077-2020-MIMP, con fecha 23.04.2020; dejando un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de 26.9 millones, de los cuales se ha ejecutado el 50% al segundo semestre; como se evidencia en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ANUAL	RESERVA DE CONTINGENCIA MEF	PIM 30.06.2020	SEMESTRE I					
			CERTIFICADO	%	COMPROMETIDO	%	DEVENGADO	%
30,000,000.00	3,015,490.00	26,984,510.00	26,846,152	99.5	26,474,339	98.1	13,492,255	50
			AVANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR TRIMESTRES					
			TRIMESTRE I	%	TRIMESTRE II	%	SEMESTRE I	%
			6,463,241	23.9	7,029,014	26.0	13,492,255	50

El PIM se encuentra distribuido en el Programa Presupuestal 080 Lucha contra la violencia familiar de la siguiente forma: S/.24,449,510.00 en 18 secuencias funcionales de la Actividad N° 5006193. Servicios de atención a afectados por la violencia familiar del Producto N° 3000223 Personas afectadas por hechos de violencia familiar con servicios de atención y S/.26,984,510.00 asignados a 1 secuencia funcional de la Actividad N° 5004136. Implementación de una estrategia comunicacional para la prevención de la violencia del Producto N° 3000483 Población cuenta con servicios de prevención de la violencia familiar.

3.1.2. Avances del Ministerio de Salud (en adelante “MINSA”) al I semestre de 2020:

De acuerdo a lo indicado en el Informe del I Trimestre del presente año, el MINSA tiene entre sus responsabilidades sectoriales, el *“b) Garantizar atención de calidad a los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, incluyendo su afiliación en el Seguro Integral de Salud para la atención y recuperación integral de la salud física y mental gratuita, lo que incluye la atención, los exámenes, hospitalización, medicamentos, tratamientos psicológico o psiquiátrico y cualquier otra actividad necesaria para el restablecimiento de la salud”*, según el artículo 45° de la Ley N° 30364.

Asimismo, en el numeral 76.3 del artículo 76° del Reglamento modificado de la Ley N° 30364, se tiene que, *“las víctimas de violencia reciben atención médica y psicológica tanto de emergencia como de forma continuada si así se requiere, siguiendo un protocolo de atención cuyo objetivo es reducir las consecuencias de la violencia perpetrada”*.

Además, el Estado Peruano cuenta con la Ley N° 30947 “Ley de Salud Mental”, la misma que en su artículo 8° indica que, *“los servicios de salud públicos priorizan la atención a los menores de edad, mujeres víctimas de violencia, personas en situación de vulnerabilidad, así como víctimas de eventos naturales catastróficos”*, y en su artículo 17° pone énfasis en las acciones de prevención de problemas de salud mental como la violencia familiar, violencia sexual, maltrato infantil y contra la mujer, entre otros.

Entre los servicios de salud mental se encuentran los **Centros de Salud Mental Comunitarios (CSMC)** que, según el artículo 22° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante D.S. N° 007-2020-SA, *“son establecimientos especializados en salud mental del primer nivel de atención, que cuentan con equipos interdisciplinarios de salud mental, incluyendo médico(a) psiquiatra, y que tienen denominación y categorización propia”*. También son definidos de acuerdo la Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios, aprobada con R.M. N° 574-2017/MINSA, como *“un establecimiento de salud categoría I-3 o I-4 especializados o su correspondiente, que cuentan con psiquiatría y servicios especializados para niños/as y adolescentes, adultos y adultos mayores, así como en servicios especializados en adicciones y participación social y comunitaria (...)”*, desarrollando además los procesos de planificación, organización, dirección, coordinación, supervisión, monitoreo, control y evaluación de las prestaciones de salud mental que brinda.

En virtud de lo señalado, los CSMC fueron incluidos en el PAC 2018, teniéndose como meta de cobertura para el mes de diciembre del año 2018, *“Implementar 41 Centros de Salud Mental Comunitaria adicionales, a fin de garantizar el acceso a servicios de tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental”*.

Para el año 2019, se previó la continuidad de los servicios priorizados durante el PAC 2018, entre ellos, aumentándose la meta de cobertura prevista para el año 2019; así como,

incorporando meta física de usuarias *“161,700 mujeres víctimas de violencia reciben atención especializada por parte de los 77 Centros de Salud Mental Comunitarios implementados en el año 2018”* en 18 regiones (Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Ica, Lambayeque, La Libertad, Madre de Dios, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Callao, Lima Región).

Mientras para el año 2020, se ha priorizado la continuidad de los 37 CSMC, atención que debe continuar brindándose en el marco del Estado de Emergencia por la Emergencia Sanitaria por Covid-19, el 09.04.2020, teniendo en cuenta que, el MINSA emitió la R.M. N° 186-2020-MINSA para aprobar la *“Guía técnica para el cuidado de la salud mental de la población afectada, familias y comunidad en el contexto del COVID-19”* que, en el tercer párrafo del literal f. *“Síndrome de maltrato, en especial violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes y otras poblaciones vulnerables”* del numeral 5.2 *“El aislamiento social, los conflictos, tensión y estrés en el hogar producto del contexto de pandemia por COVID-19 y confinamiento, pueden agudizar la violencia de género. El aislamiento social coloca a las mujeres con pocas posibilidades de abandonar el domicilio ante una situación de riesgo o de violencia, por lo que la intervención del personal de la salud para la detección, atención y referencia adecuada de las sobrevivientes de violencia resulta esencial para asegurar la salud y vida de las mujeres”*.

También, el MINSA ha aprobado la *“Guía Técnica para el Cuidado de la Salud Mental del Personal de la Salud en el contexto del COVID-19”* con R.M. N° 180-2020-MINSA, describiendo las acciones para el cuidado de la salud mental del personal de la salud, que se deben implementar en cada uno de los hospitales, Redes y DIRIS (equipos de respuesta rápida) que atienden a personas con sospecha o diagnóstico de COVID-19.

Igualmente, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 13 del D.S. N° 094-2020-PCM *“Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar el ciudadano hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves consecuencias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”*, el MINSA ha aprobado el Plan Nacional de Salud Mental (En el contexto COVID-19 – Perú, 2020 – 2021) con R.M. N° 363-2020-MINSA de fecha con fecha 05 de junio del 2020, el mismo que, tiene como finalidad promover el bienestar de la población a través de cuidado de su salud mental en el contexto del COVID-19, priorizando la identificación y atención de problemas psicosociales, así como la atención especializada de personas afectadas por violencia, fortalecimiento de la ruta de atención a mujeres afectadas por violencia sexual, fortalecimiento de la articulación y actuación conjunta con CEM, comisarias, Poder Judicial, Ministerio Público y otras instituciones.

Por lo señalado, los 37 Centros de Salud Mental Comunitarios, según lo indicado por el MINSA, continúan brindando atención, asistiendo a sus establecimientos de salud mediante la modalidad de piquetes de atención básica², o en forma restringida, son desabastecer los servicios para la atención de salud de las urgencias y emergencias. También se implementaron servicios de atención telefónica (tele consulta, tele orientación y tele monitoreo), monitoreo constante post intervención, y oferta móvil a través de las visitas domiciliarias.

² Conformadas por un equipo de médico, químico farmacéutico y un profesional de la salud (enfermero, psicólogo o trabajador social), como se indica en la nota de prensa: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/109819-minsa-refuerza-medidas-para-atender-personas-con-problemas-de-salud-mental-durante-aislamiento>.

El MINSA también señala que, se han tomado medidas para sostener los recursos humanos de los CSMC a través del fortalecimiento de capacidades mediante un Curso virtual: “Cuidado en salud integral de mujeres en situación de violencia” en coordinación con la Escuela Nacional de Salud Pública (ENSAP), efectuado entre los meses de abril a junio del presente año, contándose con 7,554 participantes inscritos, encontrándose en proceso de certificación la relación de participantes que aprobaron el curso; y con la elaboración de una caja de herramientas compuesta por: 1) Cartilla amigable de la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la Población Afectada, Familias y Comunidad, en el contexto del COVID-19, con orientaciones técnicas para la atención de la salud mental de mujeres víctimas de violencia; 2) 9 piezas gráficas con mensajes clave sobre la relevancia del cuidado de la salud mental de las mujeres víctimas de violencia; y 3) Video animado con mensajes clave y orientaciones técnicas para el cuidado de la salud mental de mujeres víctimas de violencia. Puede verse el video en el link: <https://we.tl/t-5GAQm08DTe>.

Por otro lado, se debe recordar que, el año 2011 se aprobó la Directiva Sanitaria N° 041/MINSA-DGSP-V.01 “Directiva Sanitaria que regula el Funcionamiento de los **Módulos de Atención a Maltrato infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS)**” que indica que son una Unidad “que dependerá del Departamento o Servicio de Emergencia, Pediatría o de la Dirección del Establecimiento de Salud, **constituida en los establecimientos de las categorías I-4, II-1 y III-1, compuesta por un conjunto recursos humanos, físicos y apoyos tecnológicos organizados para la atención a víctimas de violencia, abuso sexual y explotación sexual en niños, niñas y adolescentes**, las cuales desarrollan sus actividades bajo las premisas de: intervención según niveles de complejidad y capacidad resolutoria, atención integral multidisciplinaria, trabajo en equipo, entrenamiento y capacitación e intervención en redes intersectoriales”, documento que el MINSA ha planificado actualizar, remitiendo el cronograma de actividades, que señala que, en el mes de octubre se contaría con el informe final para la aprobación del documento final.

Para el año 2018 se aprobó dos metas respecto a este servicio en el PAC: “Ampliación de 8 Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) en Lima, que brinda atención especializada para su recuperación física/emocional” para el mes de diciembre del año 2018; y “Ampliación de 8 Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) en establecimientos de salud de Regiones priorizadas” (Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Pasco, Loreto y Ucayali) para el mes de junio del año 2019.

Para el año 2019, se previó la continuidad de los servicios priorizados durante el PAC 2018, entre ellos, manteniéndose la meta de cobertura prevista para el año 2019, así como se incorpora una meta física de usuarios/as “6,144 personas víctimas de violencia reciben atención especializada por parte de los 08 MAMIS implementados en el 2018 en Lima (Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Hospital de Apoyo Santa Rosa, Hospital Vitarte, Hospital José Agurto Tello, Hospital Dos de Mayo, Hospital de Emergencias Pediátricas, Hospital Sergio Bernales)” para los meses de enero a diciembre 2019, así como la aprobación del Protocolo de atención articulada en salud a mujeres y niñas víctimas de violencia de género a cargo del MINSA y MIMP.

En el contexto de la pandemia por el COVID-19, el MINSA indicó que, muchos de los hospitales que cuentan con MAMIS pasaron a ser hospital COVID – 19, precisando que, 7 MAMIS (Hospital Guillermo Díaz de la Vega, Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza³, Hospital

³ A partir del 16 de junio hasta la actualidad cuenta nuevamente con ambientes en el Hospital.

Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé) se quedaron sin ambientes, 6 MAMIS (Hospital de Ventanilla, Hospital Daniel Alcides Carrión, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Hospital de Emergencias Pediátricas, Hospital Dos de Mayo, y Hospital Vitarte) mantuvieron ambientes y no dieron información sobre 3 MAMIS (Hospital Iquitos “Cesar Garayar García”, Hospital de Mediana Complejidad José Agurto Tello y Hospital Sergio Bernales) de los 16 MAMIS que dan continuidad en el marco del PAC 2020. Por ello, los profesionales establecieron estrategias para dar continuidad de las atenciones y seguimientos de los NNA víctimas de violencia a través de diferentes medios, tanto presenciales como no presenciales, realizando trabajo remoto, acompañado por videoconferencia, llamadas telefónicas, chats, video llamadas por whatsapp; y en último caso trabajo presencial debido a que, las algunas de las medidas como las llamadas telefónicas no favorecen el vínculo terapéutico. Por lo indicado, la atención se limitó a brindar contención emocional y consejería psicológica, consejería social y asesoramiento legal, no pudiendo realizar terapias psicológicas.

Adicionalmente, el MINSA indicó que, contaron con la colaboración institucional de UNICEF, para efectuar 4 actividades efectuadas durante los meses de marzo a junio del presente año en la temática de trauma infantil, orientando a 20 facilitadores de los MAMIS.

A continuación se presentan los avances alcanzados al I Semestre 2020:

Tabla que contiene los avances del Ministerio de Salud (en adelante “MINSA”) al I semestre de 2020

Acción Anexo IV	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I semestre de 2020	Alerta
Continuidad de la implementación de 37 Centros de Salud Mental Comunitarios	9,507 mujeres atendidas (37 CSMC) del PAC: de las cuales el 5% reciben el paquete completo.	37 Centros de Salud Mental Comunitarios del PAC 2019	Se reportaron un total de 1,719 mujeres (18.08% de la meta física de mujeres atendidas), indicando que, en el I trimestre se atendió a 1,417 mujeres y 302 en el II trimestre. Cabe señalar que, el MINSA ha actualizado la data reporte del I trimestre, de 424 casos atendidos, que habían indicado se encontraba pendiente de regularizar en el sistema de información. Además, se ha reportado que, 766 mujeres recibieron el paquete completo, representando el 8.05% de la meta física, superando la meta anual reprogramada.	Crítico 1-25%

Acción Anexo IV	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I semestre de 2020	Alerta
Continuidad de los 16 Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud.	3,600 NNA atendidos, de los cuales el 5% reciben el paquete completo	16 MAMIS del PAC 2019	Se reportaron 1,193 NNA (33.13% de la meta física de mujeres atendidas) atendidos/as en los MAMIS, no habiéndose reportado aún el porcentaje que ha recibido el paquete completo (Consulta de Salud mental, psicoterapia o intervención psicológica individual, terapia de familia y visita domiciliaria), información que se ha solicitado, pero aún no remiten.	Con riesgo 26-50%

En relación con la ejecución presupuestal, al MINSA se le transfirieron 32.5 millones de soles, de los cuales no reportan haber tenido recortes presupuestales, indicando un monto total de ejecución del 15.7% al I semestre, pero al observar la desagregación del presupuesto certificado, comprometido y devengado los montos no cuadran con respecto al PIM, lo que se ha solicitado al MINSA revisar, habiendo remitido una segunda data que tampoco resuelve dicha situación, requiriéndose que nuevamente se revise lo reportado, como se presenta a continuación:

PRESUPUESTO ANUAL	RESERVA DE CONTINGENCIA MEF	PIM 30.06.2020	SEMESTRE I					
			CERTIFICADO	%	COMPROMETIDO	%	DEVENGADO	%
32,500,000.00	---	32,500,000.00	19,967,811	61.4	16,946,778	52.1	5,815,494	17.9
AVANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR TRIMESTRES								
			TRIMESTRE I	%	TRIMESTRE II	%	SEMESTRE I	%
			1,726,310	5.3	3,890,867	11.9	5,815,494	17.9

El presupuesto ha sido asignado a 2 actividades (50062060. Centros de Salud mental comunitaria implementados y 5006262. Módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente implementados) de 1 producto (3000875. Mujeres víctimas de violencia reciben atención psicológica efectiva) del Programa Presupuestal 0080 Lucha contra la Violencia Familiar.

Asimismo, el MINSA señala que, el porcentaje de ejecución financiera se encuentra por debajo de lo esperado para el I semestre, debido al contexto de la pandemia por COVID-19 que ha retrasado los procesos para la contratación de los CAS. Por otro lado, aún persiste las dificultades para la incorporación del P.P. 080 "Lucha Contra la Violencia Familiar" al Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), lo que ha retrasado la adquisición de los bienes y servicios necesarios para garantizar la continuidad de los servicios del Centro de Salud Mental Comunitario y los MAMIS. De los datos brindados, se advierte que, al MINSA y GOREs le falta comprometer S/.3,021,033.00 vinculado a recursos humanos a contratarse bajo la modalidad

CAS desde la sede Central para las DIRIS, y en el caso de los Gobiernos Regionales (GORES) que implementan el PAC, se observa distribuidos en requerimientos de alimentos y bebidas, adquisición de vestuarios y textiles, combustibles, materiales y útiles de oficina, suministros médicos como mascarillas, entre otros, adquisición de equipos de cómputos y de telecomunicaciones, requiriéndose en este último caso que, el MINSA brinde pautas para orientar la ejecución presupuestal de dichas entidades a fin de cumplir con la meta anual asignada.

3.1.3. Avances del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en adelante “MINJUSDH”) I Semestre de 2020:

Según lo indicado en el Reporte del I trimestre, se recuerda que, según el artículo 2° de la Ley N° 29360 “Ley del Servicio de Defensa Pública” modificado mediante el D.L. N° 1407 “Decreto Legislativo que fortalece el Servicio de Defensa Pública”, el **Servicio de Defensa Pública** *“tiene la finalidad de **garantizar el derecho de defensa y el acceso a la justicia, proporcionando asistencia técnica legal gratuita y/o patrocinio en las materias expresamente establecidas en el Reglamento, a las personas que no cuenten con recursos económicos o se encuentren en situación de vulnerabilidad, y en los demás casos en que la ley expresamente así lo establezca**”*. Dicho servicio es prestado por los/as Defensores/as públicos, integrantes de la Dirección General de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Entre las materias y especialidades de la defensa pública, según lo indicado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29360 aprobado con D.S. y modificado con D.S. N° 009-2019-JUS, se tiene lo siguiente: *“(…) **2.Defensa de Víctimas: Comprende la asesoría técnico legal y/o patrocinio a las personas de escasos recursos económicos: niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual; personas adultas mayores con discapacidad que resulten agravadas por delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, la libertad y la familia; trata de personas y tráfico de inmigrantes, mujeres e integrantes del grupo familiar, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; así como en los casos de delitos patrimoniales o aquellos en que sus derechos hayan sido vulnerados en cualquier instancia administrativa**”*.

En virtud de lo señalado, se incluyó en el PAC 2018, la meta *“60 nuevos defensores/as en familia brindan asesoría legal y patrocinio en materia de familia (alimentos, tenencia, régimen de visita, suspensión de la patria potestad, filiación, entre otros.)”* al mes de diciembre del año 2018; midiéndose por ello, durante el año 2019 la meta *“Defensores/as públicos especializados en familia, incorporados en el 2018, realizan 540 nuevos patrocinios”* entre los meses de enero a diciembre del año 2019.

Para el año 2020, se ha incluido la medición de los procesos atendidos por los 60 defensores/as públicos de familia, incluyendo que tengan medidas cautelares concedidas. Cabe indicar que, según el D.L. N° 1386 “Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, incorpora el artículo 22-B en el artículo 3, que señala que las **medidas cautelares “de oficio o solicitud de la víctima, el juzgado de familia, en la audiencia oral, se pronuncia sobre las medidas cautelares que resguardan pretensiones de alimentos, regímenes de visitas, tenencia, suspensión de la patria potestad, acogimiento familiar y otros aspectos conexos que sean necesarios para garantizar el bienestar de las víctimas, las personas dependientes o en situación de vulnerabilidad a cargo de la víctima”**.

Respecto a la acción “Continuidad de los patrocinios a través de los 59 Defensores/as públicos especializados en violencia contra la mujer”, se debe señalar que, en el PAC 2018 se contaba con la meta *“Incorporación de 9 nuevos defensores/as públicos especializados en trata de personas (la mayor parte de las víctimas son mujeres)”* que debía cumplirse al mes de diciembre 2018 en Arequipa, Tumbes, Puno, Callao, Cusco, Lima, Loreto, Madre de Dios y Tacna, aprobándose dicho año la Guía de Actuación de Defensa Pública frente a la Trata de Personas, aprobada por R.M. N° 502-2018-JUS.

Luego, se incorporó en el PAC 2019, mediante la meta *“Defensores/as públicos especializados en trata de personas, incorporados en 2018, realizan 540 nuevos patrocinios”*, siendo a su vez incorporada en el PAC 2020, aunque midiéndose las medidas cautelares concedidas, con la finalidad de medir la efectividad de la intervención.

Respecto las dos acciones (Continuidad de los patrocinios a través de los 59 Defensores/as públicos especializados en violencia contra la mujer y Continuidad de los patrocinios a través de los 8 Defensores/as públicos para la implementación del Decreto Legislativo N° 1368, que crea el Sistema Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar), se debe señalar que, en el PAC 2018 se contaba con la meta *“Incorporación de 59 Defensores/as públicos especializados en violencia contra las mujeres”*, a efectuarse en las regiones Junín, Lima, Cusco, Arequipa, La Libertad, Piura, Apurímac, al mes de diciembre de 2018.

Dicha acción se mantendría en el PAC 2019, con la meta *“Defensores/as públicos especializados en violencia contra la mujer, incorporados en 2018, realizan 3,540 nuevos patrocinios”* en las mismas regiones del año 2018, así como se añadiría la meta *“Incorporación de 8 nuevos defensores/as públicos para la implementación del Decreto Legislativo N° 1368, que crea el Sistema Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familia”*, en Lima Este.

El MINJUSDH indicó que, debido al Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio por el COVID-19 han tenido que cerrar locales de atención; además se ha tenido menor demanda para patrocinios nuevos debido a la capacidad de atención y habilitaciones de las sedes de las instituciones del SNEJ (Poder Judicial y Ministerio Público). Debido a ello, de las cuatro metas a su cargo, se solicitó la modificación de 2 de ellas, lo que fue indicado como viable por el MIMP.

El MINJUSDH en el reporte de cumplimiento de las acciones del PAC 2020 al segundo semestre indica que, debido al Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio por el COVID-19 han tenido que cerrar locales de atención; además se ha tenido menor demanda para patrocinios nuevos debido a la capacidad de atención y habilitaciones de las sedes de las instituciones del SNEJ (Poder Judicial y Ministerio Público). Debido a ello, de las cuatro metas a cargo del MINJUSDH, solicitaron el cambio de “1,123 casos de trata de personas patrocinados por los 9 defensores públicos especializados en las zonas donde se implementó el PAC” a “560 casos de trata de personas patrocinados por los 9 defensores públicos especializados en las zonas donde se implementó el PAC”, lo cual representa una reducción de 563 casos atendidos, es decir reducción de 50.1% menos.

El MINJUSDH sustentó la disminución de la meta física en la cantidad de casos atendidos durante el periodo de enero a abril del presente año (178 casos), es decir 45 usuarios

mensuales en promedio, lo que permitiría alcanzar la meta reprogramada de 560 patrocinios nuevos para el año 2020; ante lo indicado, se aprobó la modificación de la meta física.

Cabe resaltar que, al analizar la información remitida por la entidad para reportar los avances en el cumplimiento de metas físicas se evidenció que no contaban con la fórmula de los indicadores claramente definida, ya que la forma de presentar la información no permitía entender los resultados alcanzados en referencia a la meta física programada, principalmente la referida a las metas cuya unidad de medida se expresaba en porcentaje, al no expresar con claridad el numerador y el denominador utilizados para alcanzar el resultado.

Asimismo, sobre los resultados presentados se recomienda analizar la posibilidad de replantear el indicador referido a “8 Defensores/as públicos para la implementación del Decreto Legislativo N° 1368”, ya que el resultado es parte de los resultados obtenidos en las metas expresadas en los indicadores anteriores.

Tabla que contiene los avances del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en adelante “MINJUSDH”) al I semestre de 2020:

Acción Anexo IV	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I semestre de 2020	Alerta
Continuidad de los patrocinios a través de los 60 Defensores/as públicos especializados en familia	8% de procesos atendidos por los 60 defensores públicos de familia especializados en violencia del PAC, con medidas cautelares concedidas, en el marco de la Ley N° 30364.	Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Junín, la Libertad, Lima Este y Piura.	2.2% (33 casos con medidas cautelares) que representa el 27.5% del 8% de procesos atendidos (1,492) por los 60 defensores públicos de familia especializados en violencia del PAC, con medidas cautelares concedidas, en el marco de la Ley N° 30364.	Con riesgo 25-50%
Continuidad de los patrocinios a través de los 9 Defensores/as públicos especializados en trata de personas.	560 casos de tratar de personas patrocinados por los 9 defensores públicos especializados.	Callao, Arequipa, Cusco, Lima, Loreto, Madre de Dios, Puno, Tacna y Tumbes	193 (34.5%) casos atendidos por los defensores/as públicos especializados en trata de personas durante los meses de enero a junio del presente año.	Con riesgo 25-50%
Continuidad de los patrocinios a través de los 59 Defensores/as públicos especializados en violencia contra la mujer	10% de casos patrocinados por los defensores públicos de víctimas que resultan con medidas de protección concedidas en el	Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La	15.6% (156%) (299 casos con medidas de protección concedidas) de los 1,912 casos patrocinados por los defensores públicos de víctimas que resultan con medidas de protección concedidas en el marco de la	Aceptable 51-100%

Acción Anexo IV	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I semestre de 2020	Alerta
	marco de la Ley N° 30364.	Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Selva Central, Sullana, Tacna, Ucayali, Ventanilla.	Ley N° 30364.	
Continuidad de los patrocinios a través de los 8 Defensores/as públicos para la implementación del Decreto Legislativo N° 1368, que crea el Sistema Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	-	-	192 de los 236 patrocinios realizados que resultan con medidas de protección (83.83%).	Aceptable 51-100%

En relación con la ejecución presupuestal, al MINJUSDH se le transfirieron 15 millones de soles, de los cuales se transfirieron 115 mil soles aproximadamente (0.8%), a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, debido a la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 083-2020-EF, dejando un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de 14.8 millones de soles. La ejecución de las metas financieras fue ejecutada al 43% al primer semestre; como se evidencia en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ANUAL	RESERVA DE CONTINGENCIA MEF	PIM 30.06.2020	SEMESTRE I					
			CERTIFICADO	%	COMPROMETIDO	%	DEVENGADO	%
15,000,000.00	115,463	14,884,537.00	14,598,094	98%	12,785,519	86%	6,459,699	43%
			AVANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR TRIMESTRES					
			TRIMESTRE I	%	TRIMESTRE II	%	SEMESTRE I	%
			2,935,278	20%	3,524,421	24%	6,459,699	43%

El PIM se encuentra habilitado en el Programa Presupuestal 080 Lucha contra la violencia familiar de la siguiente forma: Actividad N° 5006258: Defensores públicos para brindar el

servicio de asistencia legal gratuito, del Producto N° 3000873: Mujeres víctimas de violencia reciben servicios de protección y atención policiales y jurídicos.

Asimismo, las específicas de gasto financiadas con el presupuesto transferido se ha utilizado para contratar al personal y los insumos necesarios para que realicen sus labores (2.3.2.7.11.99 Servicios diversos, 2.3.2.8.1.1 Contrato administrativo de servicios, 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., 2.3.2.8.1.4 Aguinaldos de C.A.S., 2.3.23.12 Servicios de seguridad y vigilancia; y 2.3.23.11 Servicios de limpieza e higiene). Según el reporte remitido, se observa que la transferencia de S/. 115,463.00 soles a favor de la Reserva de Contingencia para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19, según el D.S. N° 083-2020-EF, no afecta a la ejecución de la meta física; ya que los clasificadores y específicas de gasto afectados en la modificación presupuestal están referidos principalmente a papelería, pasajes, viáticos, servicios básicos, limpieza, seguridad, y alquiler de inmuebles.

3.1.4. Avances del Ministerio del Interior (en adelante “MININTER”) al I semestre de 2020:

De acuerdo a lo indicado en el informe del I Trimestre del PAC 2020, se tiene que, las Comisarías Especializadas en materia de Protección contra la Violencia Familiar tienen *“como misión hacer cumplir la política de Estado sobre violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, previniendo y brindando protección y ayuda a quien se encuentre en situación de riesgo de su libertad e integridad personal, interviniendo, investigando y denunciando los delitos, faltas e infracciones generados en el marco de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”*⁴, siendo las que tienen en sus instalaciones los CEM.

Esta articulación de servicios coadyuva en la atención oportuna de las víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. De acuerdo con lo indicado, en el PAC 2018 se contó con la meta *“Instalar 50 Centros de Emergencia Mujer en comisarías por año, para brindar atención integral y multidisciplinaria a las mujeres víctimas de violencia”* a nivel nacional entre los meses de diciembre 2018 a diciembre 2019. Por ello, en el PAC 2019, se tuvo la meta *“Implementación de 50 Centros de Emergencia Mujer -CEM en Comisarías en el año 2019”* a nivel nacional hasta el mes de diciembre de dicho año.

Sin embargo, al declararse el Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19 mediante el D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM, y modificatorias posteriores que han ampliado el aislamiento social obligatorio hasta el 30.06.2020; y recién con el D.S. N° 116-2020-PCM “Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19” se estableció una cuarentena focalizada y el aislamiento social obligatorio desde las 22:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, permitiendo retomar las acciones progresivamente.

Por lo indicado, el MININTER solicitó modificar la meta física a “0”, puesto que los CEM adecuados serían entregados el año 2021, a lo que se le respondió que se proponía modificar el indicador y la meta a “8 Comisarías en proceso de adecuación para la implementación de los CEM”, ante lo cual el MININTER remitió el Oficio N° 000123-2020/IN/VSP, de fecha 24.07.2020, precisando que no estaban proponiendo eliminación de meta e indicador, sino una variación

⁴ Protocolo de Actuación Conjunta de los Centros Emergencia Mujer y Comisarías o Comisarías Especializadas en materia de protección contra la violencia familiar de la Policía Nacional del Perú. Para la prevención y atención de casos de violencia en el marco de la Ley N° 30364 y de violencia sexual. Pág. 7.

de la “acción” denominada: “*adecuación de 14 comisarías para la instalación de CEM en comisarías*” a la “acción” “*adecuación de 08 comisarías para la instalación de CEM en comisarías para el año 2020*”, reiterando la indicación que, “*...se informa que las nuevas valorizaciones solo permitirían cumplir con ocho (8) CEMs en Comisarías para el año 2020. Sin embargo, la ejecución y conclusión no podrá llevarse a cabo este año, debido a que las diversas etapas del proceso constructivo se han visto modificadas debido a la inmovilización social producto de la coyuntura del COVID-19. Los ocho (08) CEMs se cumplirán para el año 2021*”.

Cabe indicar que, dicha propuesta se está evaluando, en tanto la “acción” fue aprobada en el D.U. N° 014-2019 “Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020” lo que implica modificar el citado D.U. Además, si bien el MININTER señala que, no se está solicitando cambiar/eliminar meta e indicador, al colocar la meta en “0” implicaría que durante el presente año no se podría alcanzar algún nivel de porcentaje de ejecución de la meta física.

Por lo indicado, y a fin de valorar adecuadamente la propuesta brindada por el MININTER, se requirió el cronograma del proceso constructivo, el cual señala que, las 8 Comisarías empezarían a adecuarse entre los meses de setiembre a diciembre del presente año, proponiendo como fechas estimada de entrega a la Policía Nacional del Perú entre los meses de marzo a mayo del año 2021, como se puede visualizar en el siguiente cuadro:

N°	Código	COD. UNICO	Estado	Inicio	Plazo Ejec	Culminación de Obra	Avance Físico Acumulad o a diciembre (*)	Fecha de Recepción	Fecha Estimada de Entrega al Usuario (PNP)
1	CEM_ Breaña	2428430	Integración de Bases	26.09.20	135 dc	08.02.21	90.00%	09.04.21	09.04.21
2	CEM_ Corrales	2428489	Buena Pro	26.09.20	90 dc	25.12.2020	100.00%	23.02.21	23.02.21
3	CEM_ Lamud	2436238	En proceso de selección de Obra	05.09.20	120 dc	03.01.21	95.00%	04.03.21	04.03.21
4	CEM_ Yangas	2428427	En proceso de selección de Obra	03.09.20	120 dc	01.01.21	94.00%	02.03.21	02.03.21
5	CEM_ San Jose de Sisa	2428458	Expediente Técnico al 95%	16.11.20	120 dc	16.03.2021	30.00%	15.05.21	15.05.21
6	CEM_ Pampas de Tayacaja	2428478	Expediente Técnico al 100%	08.10.20	120 dc	05.02.2021	30.00%	06.04.21	06.04.21
7	CEM_ Satipo	2428499	Expediente Técnico al 98%	12.10.20	120 dc	09.02.2021	31.00%	10.04.21	10.04.21
8	CEM_ Grocio Prado	2428490	Expediente Técnico al 95%	21.10.20	120 dc	18.02.2021	33.00%	19.04.21	19.04.21

(*) Al mes de diciembre la obra se encontrará en proceso de ejecución cuyo avance físico es expresado en porcentajes, de acuerdo a las respectivas valorizaciones.

Del cuadro presentado, además se advierte que, las 04 primeras comisarías se estiman llegar a diciembre a un 95 % de avance físico promedio y hasta la etapa de recepción de obra y entrega al usuario (PNP) sería entre enero y marzo del año 2021, mientras que las otras 4 comisarías se estiman llegar en el mes de diciembre a un avance físico del 32% aproximadamente, y se prevé su entrega a la PNP entre abril y mayo del año 2021.

De acuerdo a lo indicado, se presentan los avances alcanzados hasta el momento.

Tabla que contiene los avances del Ministerio del Interior (en adelante “MININTER”) al I semestre de 2020

Acción Anexo IV	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I semestre de 2020	Alerta
Adecuación de 14 Comisarías para la instalación de CEM Comisarías.	8 comisarías adecuadas para la implementación de los CEM al 2021.	Nacional	0 Comisarías adecuadas 4 expedientes en proceso de integración de bases, buena pro o selección de obra 4 expedientes en proceso de elaboración	Sin resultados 0%

En relación con la ejecución presupuestal, al MININTER le transfirieron 10 millones de soles al Programa Presupuestal 080 “Lucha contra la violencia familiar”, siendo transferidos recursos presupuestales al Programa Presupuestal 030 “Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”, de los cuales no reportan haber tenido recortes presupuestales, indicando un monto total de ejecución del 9.4% al I semestre, habiéndose certificado el 48.6% de dicho presupuesto, y comprometido el 10.7%, como se presenta a continuación:

PRESUPUESTO ANUAL	RESERVA DE CONTINGENCIA MEF	PIM 30.06.2020	SEMESTRE I					
			CERTIFICADO	%	COMPROMETIDO	%	DEVENGADO	%
10,000,000.00	----	10,000,000.00	4,859,791	48.6	1,077,592	10.7	947,133	9.4
			PP 080: 4,041,465	40.4	PP080: 340,980	3.4	PP080: 272,979	2.7
			PP 030: 818,326	8.2	PP030: 736,612	7.3	PP030: 674,154	6.7
AVANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR TRIMESTRES								
			TRIMESTRE I	%	TRIMESTRE II	%	SEMESTRE I	%
			752,691 ⁵	7.5	194,442	1.9	947,133	9.4%

Con los recursos asignados, se ha financiado la contratación de consultores para la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos de remodelación de ambientes para CEM; y la contratación de los servicios y adquisición de bienes necesarios para la entrega de los ambientes remodelados para la atención de los CEM, observándose una brecha entre lo certificado y comprometido vinculado a efectivizar las contrataciones que implican las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición

⁵ Cabe indicar que, en el Reporte del I Trimestre, el MININTER reportó una ejecución del 8.6% (S/.855,295.33) del presupuesto asignado, dato que ha sido precisado en el presente reporte a S/.752,691.

(IOARR) para adecuar los locales de las Comisarías; siendo de especial preocupación que se inicien los procesos de contratación de los otros 4 expedientes técnicos para que las 8 Comisarías inicien las adecuaciones.

3.1.5. Avances del Poder Judicial (en adelante “PJ”) al I semestre de 2020:

Como se ha mencionado en el reporte del I trimestre del presente año, el Poder Judicial ha creado Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, los que unifican en un solo espacio todas las áreas que intervienen en materia de violencia de género y familiar, contando para ello con un conjunto de servicios como son la Comisaría, Defensoría Municipal del Niño, Niñas y Adolescente (DEMUNA), CEM, entre otros, y que, atienden por turnos las 24 horas del día durante los 7 días de la semana.

Dichos órganos jurisdiccionales brindan medidas de protección de las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Las medidas de protección se mantienen vigentes en tanto persistan las condiciones de riesgo de la víctima, según lo indicado en el artículo 23° de la Ley N° 30364 y sus modificatorias.

Por lo indicado, se incluyó en el PAC 2018, la meta *“Seis Cortes Superiores de Justicia cuentan con Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar”* en Arequipa, Lima Este, Cusco, Lambayeque, Lima Norte, Junín entre los meses de agosto a diciembre 2018, habiéndose creado dichos Módulos, a partir del 15.10.2018, mediante la Resolución Administrativa N° 136-2018-P-CE-PJ *“Crean Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en los Distritos Judiciales de Arequipa, Cusco, Junín, Lambayeque, Lima Este y Lima Norte”*, de fecha 12.09.2018.

Para el año 2019, debido a que se contaba con los 6 Módulos antes mencionados, la meta se orientó a medir que, *“Se dictan 86,003 medidas de protección a favor de mujeres víctimas de violencia, en el marco de los 06 Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, implementados en el año 2018 a través de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 136-2018-P-CE-PJ”*. En el caso del PAC 2020 se ha previsto la continuidad de los servicios antes señalados.

Asimismo, teniendo en cuenta que, para el año 2019, se incluyó en el PAC la meta *“Implementación de un Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito Judicial, así como implementación de 7 Órganos Jurisdiccionales Penales”* para el mes de julio del año 2019; y que, por ello, se creó el Módulo Judicial en Lima Este-San Juan de Lurigancho, a partir del 1.05.2019, mediante la Resolución Administrativa N° 106-2019-CE-PJ *“Crean el Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, del Distrito Judicial de Lima Este - San Juan de Lurigancho”*, de fecha 13.03.2019; éste se sigue incluyendo en el PAC 2020, añadiendo además, el funcionamiento de 7 Órganos Jurisdiccionales Penales.

Debido al Estado de Emergencia por el COVID-19 se tomaron medidas para continuar brindando los servicios, es así que, según lo reportado por el PJ, las denuncias se llevan a cabo a través de la mesa de partes electrónica, denuncias vía web en el marco del D.L. N° 1470 *“Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar durante la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19”*, o mediante el Sistema de Interoperabilidad

de Justicia o de manera presencial. Además, se han ampliado competencias jurisdiccionales, flexibilizando procesos, además de acercar la administración de justicia a través de medios tecnológicos y difundiendo por todos sus canales virtuales de manera amigable y clara información respecto a los servicios y la atención a la ciudadanía. Además, el PJ aprobó la Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ, que dispuso que, en todos los distritos judiciales deberá funcionar, por lo menos, 01 juzgado penal, 01 no penal, 01 para atender casos de violencia familiar y 01 sala mixta. También, se autorizó el uso de la aplicación “Google Hangouts Meet” que permite gestionar y efectuar videollamadas, con ello, no han tenido que efectuar modificaciones a las metas asignadas en el marco del PAC 2020.

En virtud de lo señalado, el PJ remite el siguiente reporte de avances en la ejecución de las metas a su cargo en el marco del PAC 2020.

Tabla que contiene los avances del Poder Judicial (en adelante “PJ”) al I semestre de 2020

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I semestre de 2020	Alerta
Continuidad de la implementación de 06 Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar,	22,476 medidas de protección otorgadas.	Arequipa	Se reportó 7,195 (32%) medidas otorgas en el Módulo Judicial Integrado de Arequipa, incluyendo las 4,288 (19.1%) medidas otorgadas en el I trimestre y las 2,907 (12.9%) medidas otorgadas durante el II trimestre 2020.	Con riesgo 26-50%
	28,416 medidas de protección otorgadas.	Lima Norte	Se reportó 7,860 (27.6%) medidas otorgas en el Módulo Judicial Integrado de Lima Norte, incluyendo las 5,053 (17.7%) medidas otorgadas en el I trimestre y las 2,807 (9.9%) medidas otorgadas durante el II trimestre 2020.	Con riesgo 26-50%
	20,700 medidas de protección otorgadas.	Lima Este	Se reportó 4,260 (20.6%) medidas otorgas en el Módulo Judicial Integrado de Lima Este, incluyendo las 2,209 (10.7%) medidas otorgadas en el I trimestre y las 2,051 (9.9%) medidas otorgadas durante el II trimestre 2020.	Crítico 1-25%
	11,472 medidas de protección otorgadas.	Lambayeque	Se reportó 2,614 (22.7%) medidas otorgas en el Módulo Judicial Integrado de Lambayeque, incluyendo las 1,646 (14.3%) medidas otorgadas en el I trimestre y las 968 (8.4%) medidas otorgadas durante el II trimestre 2020.	Crítico 1-25%
	8,040 medidas de protección otorgadas.	Cusco	Se reportó 2,161 (26.8%) medidas otorgas en el Módulo Judicial Integrado de Cusco, incluyendo las 1,299 (16.1%) medidas otorgadas en el I trimestre y las 862 (10.7%) medidas otorgadas durante el II trimestre 2020.	Con riesgo 26-50%
	9,780 medidas de	Junín	Se reportó 3,003 (30.7%) medidas otorgas en el Módulo Judicial Integrado	Con riesgo

Acción Anexo IV	Meta de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I semestre de 2020	Alerta
	protección otorgadas		de Junín, incluyendo las 1,786 (18.3%) medidas otorgadas en el I trimestre y las 1,217 (12.4%) medidas otorgadas durante el II trimestre 2020.	26-50%
1. Módulo Integrado de Atención de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito Judicial de Lima Este, 7 Órganos Jurisdiccionales Penales.	12,540 medidas de protección otorgadas	Lima Este (SJL)	Se reportó 3,845 (30.6%) medidas otorgadas en el Módulo, incluyendo las 2,772 (22.1%) medidas otorgadas en el I trimestre y las 1,073 (8.5%) medidas otorgadas durante el II trimestre 2020.	Con riesgo 26-50%
	2,600 resoluciones con sentencia en materia penal	Lima Este (SJL) Penal	0 Se reportó 471 resoluciones que pueden o no tener sentencia, 334 emitidas en el I trimestre y 137 emitidas en el II trimestre. Para el Módulo Penal las resoluciones pueden ser de aprobación de pruebas aportadas por el Ministerio Público, de no aceptación de un cierto acto preparatorio solicitado por el Ministerio Público. Las Resoluciones que dan fin al proceso se dan en Juzgados Unipersonales y Salas de Apelaciones (en ambos casos pueden ser apeladas).	Sin resultado 0%

En relación con la ejecución presupuestal, al PJ le transfirieron 28 millones de soles al Programa Presupuestal 080 “Lucha contra la violencia familiar”, de los cuales no reportan haber tenido recortes presupuestales, indicando un monto total de ejecución del 36.4% al I semestre, habiéndose certificado el 97.1% de dicho presupuesto, y comprometido el 48.8%, como se presenta a continuación:

PRESUPUESTO ANUAL	RESERVA DE CONTINGENCIA MEF	PIM 30.06.2020	SEMESTRE I					
28,000,000.00	----	28,000,000.00	CERTIFICADO	%	COMPROMETIDO	%	DEVENGADO	%
			27,204,008	97.1	13,675,049	48.8	10,219,588	36.4
			AVANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR TRIMESTRES					
			TRIMESTRE I	%	TRIMESTRE II	%	SEMESTRE I	%
			4,403,893 ⁶	15.7	5,815,695	20.7	10,219,588	36.4

Con los recursos asignados, se ha financiado los clasificadores de gasto 2.3. Bienes y Servicios (Referido a Contratos Administrativos de Servicios) y 2.1. Personal y obligaciones sociales (Referido a personal CAP), y con ello se ha mantenido los recursos humanos que atienden en los Módulos Integrados. El PJ menciona que el COVID 19 ha limitado la ejecución del presupuesto porque se suspendieron procesos de compra y gastos de capacitación, pues se

⁶ Se ha actualizado lo reportado en el I Trimestre que ascendía a S/.2,868,074.03 (10.2%).

tuvo que reprogramar al cambiarse a modalidad virtual; por lo indicado se observa que se requiere aún comprometer S/.13,528,959.00 vinculados a la adquisición de activos no financieros como equipos computacionales, equipos de telecomunicaciones, y software, requiriéndose recomendar efectuar las medidas pertinentes para su compromiso en el más breve plazo posible a fin de asegurar la ejecución presupuestal.

3.1.6. Avances del Ministerio Público (en adelante “MP”) al I semestre de 2020:

Como se indica en el reporte de cumplimiento de las metas PAC 2020 del primer trimestre, de acuerdo con el artículo 42° de la Ley N° 30364, se establece que, el Ministerio Público, en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Poder Judicial y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, es el responsable del registro de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el RUVA, “(...)en el que se consignan todos los datos de la víctima y del agresor la tipificación, las causas y consecuencias de la violencia, la existencia de denuncias anteriores y otros datos necesarios”.

Teniendo en cuenta la importancia de la ejecución de la norma, se incluyó en el PAC 2018, la meta “El Reglamento del Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras (RUVA), fue aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 002420-2018-MP-FN del 10.07.2018. Implementación del RUVA en las 10 Fiscalías Penales Especializadas en violencia contra la mujer”.

Posteriormente, en el PAC 2019 se incluyó la meta “Implementación del Registro Único de Víctimas y Agresores por Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar-RUVA en las sedes fiscales del Distrito Fiscal de Lima Este” al mes de julio del año 2019 en Santa Anita, El Agustino, San Juan de Lurigancho, La Molina, Huarochirí, Huaycán y Chosica.

En el marco de dicha meta, el MP implementó el RUVA en seis sedes fiscales de las nueve sedes fiscales del Distrito Fiscal del Lima Este. Al respecto se tiene que, desde su inicio el 25 de noviembre del 2019 al 30 de junio de 2020, se han registrado 14,577 códigos en la plataforma RUVA Interoperable, en atención al indicador de seguimiento propuesto, alcanzándose la interoperabilidad mediante el uso del Código Único de Registro (CUR-RUVA) de un total de 1,961 interacciones multisectoriales, la cual representa un cumplimiento del indicador del 13.5% de casos interoperados al 30.06.2020 como se presenta en el cuadro de reporte más adelante.

En relación a la implementación del CUR-RUVA, el MP ha indicado como nudos críticos; que la **PNP tiene limitaciones logísticas para la notificación inmediata de los documentos físicos de las denuncias** al resto de instituciones (PJ, MP y MIMP-CEM), que **el PJ presenta acumulación de carga previa**, la descarga del sistema corresponde a casos de flagrancia y la descarga progresiva d los caso que se efectúan alternando la carga diaria (audiencias); que el **MP tiene acumulación de carga previa**, asistencia a audiencias programadas de los casos en curso, atendiendo casos de flagrancia y descarga de casos en forma progresiva; que el **MIMP tiene limitaciones logísticas para el grabado por internet**, estando gestionado la carga masiva de los casos interoperados para completar el proceso; así como los **CEM que no tienen internet** no han podido interoperar de forma perfecta con otras instituciones; lo anteriormente señalado obedece a temas logísticos presupuestales, para contar con mayores recursos humanos, conectividad a internet, entre otros; ante ello, se ha tomado medidas como el seguimiento de casos por el personal del RUVA a fin de identificar las inconsistencias y duplicidades de registro en forma manual; por ello con el equipo de Tecnologías de la

Información (TI) del MP se ha propuesto efectuar la consolidación automatizada en línea que requiere desarrollar los clientes web de las demás instituciones (PNP, PJ, MIMP-CEM), mientras que no cuenten con ello se continuará con la verificación manual; se han efectuado reuniones técnicas bilaterales con las entidades vinculadas a fin de identificar puntos críticos recogiendo las necesidades logísticas antes advertidas; además se ha propuesto con el equipo TI-MP efectuar método de fusión de registros RUVA para evitar el problema de duplicidad de registro de dos instituciones, servicio de “consultas RUVA” modificado a demanda de los clientes web del PJ y MIMP para evitar registros de duplicidad; generación de un módulo web de sentencias RUVA para el ingreso de las sentencias que son remitidas en forma física; propuesta para elaborar un prototipo de servicio de carga masiva de información pendiente de desarrollo del cliente web por parte del MIMP.

Es importante resaltar que el 71.9% de los registros cuenta con la descarga de las medidas de protección emitidas para dichos casos, registrados en el sistema integrado.

Por otro lado, en el PAC 2018 se contó con la meta *“Lima metropolitana y el Callao cuentan con 10 (diez) Fiscalías Penales Especializadas en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar”*, incluyendo los distritos judiciales Lima, Lima Este, Lima Sur, Lima Norte y Callao.

Para el año 2019, se medía la *“Implementación de 09 nuevas Fiscalías Corporativas Especializadas en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, así como creación de 01 Fiscalía Superior Especializadas en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar”*.

Para regular su funcionamiento, mediante Resolución N° 3491-2019-MP-FN, de fecha 09.12.2019 se establecieron lineamientos generales para su funcionamiento, precisando su competencia material para conocer las denuncias penales y el proceso que se instaure por la presunta comisión de los delitos de feminicidio, lesiones, violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento previsto, actos contra el pudor en menores, proposiciones a niños, niña y adolescentes con fines sexuales, y los actos de acoso, en todas sus modalidades, incluidos el acoso sexual y el chantaje sexual, así como la difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual.

También, según la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30364, que modifica el artículo 242 del Código Procesal Penal, se podrá instar al Juez/a de la Investigación Preparatoria actuación de una prueba anticipada, cuando entre otros casos, se cuente con declaración de las niñas, niños y adolescentes en su calidad de agraviados, efectuadas por psicólogos especializados en cámaras Gesell o salas de entrevistas implementadas por el Ministerio Público.

Teniendo en cuenta la importancia de contar con dichos ambientes, en el PAC 2018, se incluyó la meta *“Implementación de diez (10) Cámaras Gesell en las Fiscalías Penales Especializadas en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar”*, en los distritos fiscales de Lima, Lima Este, Lima Sur, Lima Norte y Callao al mes de diciembre del año 2018; así como la meta *“Quince (15) Cámaras Gesell inician su funcionamiento para garantizar los derechos y atender oportunamente a niños, niñas o adolescentes víctimas de delitos sexuales y violencia”*.

Posteriormente, en el PAC 2019, se incluyó las metas *“Atención oportuna del 70% de la demanda en el marco del funcionamiento de las 10 Cámaras Gesell en las Fiscalías*

*Especializadas en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, creadas mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 115-2018-MP-FN-JFS” en los distritos fiscales de Santa Anita, El Agustino, San Juan de Lurigancho, Villa El Salvador, San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo, Lima Centro, Independencia, Los Olivos y El Callao; “Atención oportuna del 70% de la demanda en el marco de la puesta en funcionamiento de las **15 cámaras Gesell** que fueron reactivadas en el 2018” en los distritos fiscales de Huánuco, Cajamarca, Ayacucho, Piura, Sullana, Cusco, Lambayeque, Lima, Lima Norte y Lima Sur; así como la meta “Implementación de **09 nuevas cámaras Gesell** a fin de garantizar los derechos y atender oportunamente a niños, niñas o adolescentes víctimas de delitos sexuales y violencia” en los distritos fiscales de Santa Anita, El Agustino, San Juan de Lurigancho, La Molina, Huarochirí, Huaycán, Chosica para el mes de julio del año 2019.*

En el marco de dicha acción, se aprobó el “Protocolo de Entrevista Única para Niñas, Niños y Adolescentes en Cámara Gesell” con Resolución Administrativa N° 277-2019-CE-PJ, de fecha 03.07.2019, que define **“La Cámara Gesell (como) un ambiente especialmente acondicionado, que permite la realización de la entrevista única a niñas, niños o adolescentes víctimas y/o testigos, permitiendo el registro y preservación de la declaración o testimonio. Garantiza la posibilidad de que dicha entrevista sea grabada en audio y video con las garantías correspondientes. Está conformada por dos habitaciones con una pared divisoria, en la que hay un vidrio de gran tamaño (espejo de visión unidireccional) lo que ocurre en la otra (Sala de Entrevista), donde se realizan entrevistas a la niña, niño o adolescente. Ambas salas están acondicionadas con equipos de audio y de video para la grabación de las diferentes acciones”.**

Por lo indicado, se reconoce la importancia de contar con dichos ambientes en el proceso de atención a las víctimas de violencia, incorporándose la continuidad de 34 cámaras Gesell en el PAC 2020.

Otra meta incorporada en el PAC 2018 fue “10 laboratorios de biología forense funcionan en las Fiscalías Penales Especializadas, mejorando la capacidad de prueba del Ministerio Público en los casos de violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes” en Lima al mes de diciembre del año 2018.

En el caso del PAC 2019, se incorporaron las metas “Creación de la Unidad de Investigación Tanatológico Forense con alcance en las Divisiones Médico Legales de los distritos priorizados” y “Creación de la Unidad de investigación Clínico Forense con alcance en las Divisiones Médico Legales de los distritos priorizados” en los distritos fiscales de Santa Anita, El Agustino, San Juan de Lurigancho, La Molina, Huarochirí, Huaycán, Chosica, para el mes de julio 2019.

Cabe resaltar que, en el reporte de cumplimiento de las metas del PAC 2020 del primer trimestre el MP presentó solicitudes de modificación de 2 de sus metas (De 70% a 50% de los registros de denuncias en sistema especializado utilizan el CUR RUVA y de 9700 a 3200 entrevistas realizadas en las Cámaras Gesell), las mismas que fueron indicadas como viables de modificación teniendo en cuenta la congruencia de la meta propuesta con los avances alcanzados en ese trimestre.

Por otro lado, la entidad no presentó el reporte completo (no cuenta con el informe que permita identificar los logros, dificultades y medidas adoptadas) en el formato solicitado por la Secretaría Técnica del CMAN, solamente remiten detalle en el caso de la primera meta sobre el RUVA, indicando nudos críticos en términos logísticos, por lo cual se han efectuado reuniones técnicas, seguimiento a los casos, mejora continua de la plataforma interoperable para que se

efectuó la carga masiva de registros, requiriéndose que el PJ, MININTER-PNP y MIMP cuenten con mayores recursos presupuestales para impulsar su nivel de implementación sectorial.

En virtud de lo reportado por el MP; a continuación, se presenta el reporte a nivel semestral.

Tabla que contiene los avances del Ministerio Público (en adelante “MP”) al I semestre de 2020:

Acción Anexo IV	Meta reprogramada/ programada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I semestre de 2020	Alerta
Continuidad de la implementación del Registro Único de Víctimas y Agresores por Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar-RUVA.	50% de los registros de denuncias en sistema especializado utilizan el (Código Único de Registro) CUR-RUVA en el distrito fiscal de Lima Este.	Distrito fiscal de Lima Este (siete zonas de intervención, con nueve (09) sedes locales)	13.5% ⁷ de los registros en el distrito fiscal de Lima Este son interoperados con sistema especializado CUR-RUVA (1,961 interacciones multisectoriales de un total de 14,577 códigos registrados desde el 25.11.2019 al 30.06.2020). Es importante resaltar que, 71.9% (10,479) de los casos registrados cuenta con la descarga de las medidas de protección emitidas para dichos casos, registrados en el sistema integrado.	Con riesgo 26-50%
Continuidad de la implementación de 10 Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, 09 Fiscalías Corporativas Especializadas en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar y 01 Fiscalía	47.3% de los casos resueltos en las Fiscalías Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.	Callao, Lima, Lima Este, Lima Norte y Lima Sur	24% de los casos resueltos en las Fiscalías Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, teniendo en cuenta que han ingresado 31,009 expedientes y fueron resueltos 7,291.	Aceptable 51-100%
	28.6% de los casos resueltos en las Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia	Lima Este	31.40% de los casos resueltos en las Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, teniendo en cuenta	Aceptable 51-100%

⁷ El MP reporta un avance del 34.1% que efectúa la sumatoria del 20.6% alcanzado al I trimestre y el 13.5% alcanzado al II trimestre sobre un resultado acumulado, pero dado que los avances efectuados en base a un acumulado, se ha mantenido el porcentaje alcanzado en el II trimestre 2020.

Acción Anexo IV	Meta reprogramada/ programada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I semestre de 2020	Alerta
Superior Especializadas en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar	contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. % de casos resueltos en la Fiscalía Superior en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (Pendiente de medir la línea de base)	Lima Este	que han ingresado 16,161 expedientes y fueron resueltos 5,075 de ellos. 57.8% de casos resueltos en la Fiscalía Superior en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, teniendo en cuenta que han ingresado 161 casos, y se han resuelto 93 de ellos. Al desagregar por distrito fiscal se encuentra que en el caso de Lima, se resolvieron el 26.92% (21) de 78 casos, en Lima Este el 100% (20) de los casos; y en Lima Norte el 82.54% (52) de los 63 casos presentados.	Aceptable 51-100% ⁸
Continuidad en la Implementación de 34 cámaras Gesell.	3200 entrevistas realizadas	Distrito Fiscal de Lima Este (4), Lima Centro (MIMP)(1), Distrito Fiscal de Piura (1), Distrito Fiscal de Cajamarca (1).	1,214 (37.9%) casos atendidos a través de 4 sedes (Unidades Médico Legales: 132 en Cajamarca, 228 en Piura, 110 en Lima Centro y 744 en Lima Este)	Con riesgo 26-50%
Implementación de la Unidad de Investigación Clínico Forense.	100% de atenciones realizadas.	Distrito Fiscal de Lima Este	0 Se indica que se viene realizando los trámites para el alquiler del local.	Sin resultado 0%
Implementación de la Unidad de Investigación Tanatológico Forense.	100% de atenciones realizadas.	Distrito Fiscal de Lima Este	0 Se indica que se viene realizando los trámites para el alquiler del local.	Sin resultado 0%
Implementación del Laboratorio de	100% de atenciones	Unidad Clínico	0 Se reporta que, se ha	Sin resultado

⁸ En referencia al porcentual de ejecución puesto que no se cuenta con meta física asignada.

Acción Anexo IV	Meta reprogramada/ programada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I semestre de 2020	Alerta
biología forense.	realizadas.	Forense - UNCLIFOR	implementado en parte el Laboratorio (UNCLIFOR), debido a que se tiene 02 áreas operativas y 01 compartida. El área de Biología convencional implementada aproximadamente en un 90 %, y el área de Biología molecular en un 55 %. Permitiendo con ello la operatividad del Laboratorio de Biología Forense respecto a las pruebas reportadas desde su implementación.	0%

En relación con la ejecución presupuestal, al MP le transfirieron 30 millones de soles al Programa Presupuestal 080 “Lucha contra la violencia familiar”, en la Actividad N° 5006257: Implementación del sistema especializado de justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, del Producto N° 3000873: Mujeres víctimas de violencia reciben servicios de protección y atención policiales y jurídicos; de los cuales no reportan haber tenido recortes presupuestales, indicando un monto total de ejecución del 38% al I semestre:

PRESUPUESTO ANUAL	RESERVA DE CONTINGENCIA MEF	PIM 30.06.2020	SEMESTRE I					
			CERTIFICADO	%	COMPROMETIDO	%	DEVENGADO	%
30,049,784	----	30,049,784	----		----		11,472,340	38%
AVANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR TRIMESTRES								
			TRIMESTRE I	%	TRIMESTRE II	%	SEMESTRE I	%
			5,464,446	18%	6,007,894	20%	11,472,340	38%

En el caso del reporte brindado por el MP, no se cuenta con datos del presupuesto certificado y comprometido, solamente el devengado, y dado que, en el marco del Programa Presupuestal por Resultados ha recibido recursos en el mismo producto y actividad no se puede diferenciar los avances presupuestales en consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, dependiendo del reporte del MP.

3.1.7. Avances de la Defensoría del Pueblo (en adelante “DP”) al I semestre de 2020:

Según se indicó en el reporte de cumplimiento del primer trimestre, de acuerdo con el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado con la Resolución Defensorial N° 012-2018-DP, de fecha 26.06.2018, se indica que, la Adjuntía para los Derechos de la Mujer “(...) Tiene como función principal fortalecer y promover la vigencia de los derechos de la mujer, así como contribuir a erradicar los actos de la administración estatal

que evidencien discriminación hacia la mujer”, así como “Elaborar y proponer al Titular, los proyectos de informes y resoluciones defensoriales en materia de promoción y defensa de los derechos de la mujer”.

En cumplimiento de dichas funciones, en el PAC 2018 se incluyó la meta “Supervisión de las acciones aprobadas en el Plan de Acción Conjunto de la Comisión de Emergencia”, mientras que para el PAC 2019, se incluyó la meta “07 informes y/o reportes de supervisión y monitoreo con recomendaciones a instituciones encargadas de la atención integral contra la violencia (MIMP, MININTER, PJ, MP y MINSA” así como “09 informes y/o reportes de supervisión y monitoreo con recomendaciones a instituciones encargadas de la prevención integral contra la violencia (MIMP, MINCUL, MINEDU, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades) durante los meses de enero a diciembre del año 2019.

De esta forma, en el año 2019 se elaboraron 16 informes defensoriales, de los cuales 7 son en materia de atención integral a mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia fueron: a) Abastecimiento de kits de emergencia, b) Supervisión de las medidas de protección dictadas en Juzgados de Paz Letrados y en Juzgados Especializados de los Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, c) Atención en los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y de Adolescentes en Salud (MAMIS), d) Supervisión de las Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, e) Supervisión de las Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, e) Supervisión de la ejecución de las medidas de protección otorgadas en el marco de la Ley N° 30364 por la Policía Nacional del Perú, f) Supervisión a Centros Emergencia Mujer, g) Supervisión a los Centros de Salud Mental Comunitarios y; 9 en materia de prevención: a) Supervisión sobre los casos de hostigamiento sexual en universidades y la implementación sexual del Protocolo de Atención, b) Supervisión de la prevención y sanción del acoso sexual en espacios públicos: rol de ministerios, gobiernos regionales y provinciales, c) Supervisión a la implementación de la Estrategia Rural, d) Supervisión a los Hogares de Refugio Temporal, e) Supervisión a Gobiernos Regionales y Provinciales del cumplimiento del PNCVG 2016-2021, f) Implementación de la política de educación integral sexual y enfoque de género en textos escolares, g) Informe sobre la situación del fortalecimiento en nuevas masculinidades a estudiantes universitarios, h) Supervisión Nacional de la Gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y atención de la violencia en instituciones educativas de educación básica regular y centros de educación básica alternativa, i) Diagnóstico sobre los derechos de las mujeres indígenas en el Perú.

Para el PAC 2020, se ha previsto que efectúen 6 informes y/o reportes de supervisión y monitoreo de los servicios que se implementan en el marco del PAC a cargo de la Defensoría del Pueblo. La DP señala que debido al contexto actual de la pandemia por la COVID-19 y debido a la emergencia sanitaria y al aislamiento social obligatorio, realizó las siguientes modificaciones: i) Todas las supervisiones serán en la modalidad remota y las publicaciones de los informes y/o reportes serán virtuales, ii) En el caso del MIMP, debido a que se ha suspendido los servicios de los CEM, se ha cambiado la supervisión para la Línea 100 y el SAU, y iii) Asimismo, se ha incorporado como institución a supervisar al Ministerio de Justicia, a través de los servicios de Defensa Pública en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, considerando la atención en el contexto de la COVID-19. Además, indica que, la metodología de las supervisiones al ser remota permitirá mantener las metas programadas en el PAC 2020.

Cabe resaltar que, la DP reprogramó la realización de sus supervisiones indicando una supervisión (Ejecución de las medidas de protección) para el primer semestre y cinco supervisiones para el segundo semestre del año 2020.

La supervisión al estado de implementación de las medidas de protección durante la pandemia ha sido publicada con el Informe de Adjuntía N°007-2020-DP/ADM de la Serie Igualdad y No Violencia N° 005 Autonomía Física de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo.

Tabla que contiene los avances de la Defensoría del Pueblo (en adelante “DP”) al I semestre de 2020:

Acción Anexo IV	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I semestre de 2020	Alerta
6 informes y/o reportes de Supervisión y Monitoreo con recomendaciones a instituciones encargadas de la atención integral contra la violencia (MIMP, MININTER, PJ, MP y MINSA).	Informe de Supervisión de los CSMC y seguimiento de recomendación es previas, con especial énfasis en la atención de las personas afectadas por la pandemia del Covid-19.	Nacional	0 Programado para el segundo semestre Se ha remitido el Oficio N° 115-2020-DP/ADM requiriendo información al MINSA para la elaboración del documento defensorial obteniendo los datos requeridos con el Oficio N° 805-2020-DGIESP/MINSA de fecha 25.06.2020. Posteriormente la DP remitió al MINSA, el Oficio N° 121-2020-DP/ADM, de fecha 18.06.2020, informando que, en la supervisión inicial efectuada a 175 servidores/as de 25 CSMC, se advirtió que el personal señalaba no haber recibido o haber adquirido por cuenta propia algún equipo de protección frente al COVID-19 solicitando se brinde los implementos de bioseguridad a todo el personal.	Con riesgo 26-50%
	Informe de Supervisión de la Línea 100 y SAU.		0 Programado para el segundo semestre Para ello, la DP remitió al	Con riesgo 26-50%

Acción Anexo IV	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I semestre de 2020	Alerta
			MIMP el Oficio N° 098-2020-DP/ADM, de fecha 29.05.2020 a fin de coordinar la ejecución de la aplicación de las herramientas a distancia para el recojo de información.	
	Informe de Supervisión de la implementación de las medidas de protección emitidas durante la emergencia sanitaria y la coordinación con el Sistema de Justicia.		1 Supervisión realizada e informe publicado en el mes de julio, con el Informe de Adjuntía N°007-2020-DP/ADM de la Serie Igualdad y No Violencia N° 005 Autonomía Física de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la DP.	Aceptable (Cumplido) 51-100%
	Informe de Supervisión de la atención de casos por los servicios de la Defensa Pública especializada en violencia contra las mujeres durante el contexto de la emergencia sanitaria		0 Programado para el segundo semestre Plan de Supervisión y Oficio N°110-2020-DP/ADM Culmina elaboración del informe en el mes de agosto	Con riesgo 26-50%
	Informe de Supervisión del proceso de implementación del Registro único de Víctimas y Agresores por Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (RUVA); así como del funcionamiento de las Fiscalías		0 Programado para el segundo semestre Oficio N°023-2020-DP; Plan de supervisión, Oficios de convocatoria a reunión de presentación del plan: Oficios N°112, 113, 114 y 118-2020-DP/ADM. Culmina elaboración del informe en el mes de setiembre	Con riesgo 26-50%

Acción Anexo IV	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I semestre de 2020	Alerta
	Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer designadas para continuar con la atención en el contexto del COVID-19			
	Informe Supervisión de los órganos jurisdiccionales Juzgados y Módulos Judiciales Integrados designados en la atención de casos de violencia contra las mujeres en el marco de la emergencia sanitaria		0 Programado para el segundo semestre Plan de supervisión y Oficio N°108 y 123-2020-DP/ADM de convocatoria a presentación del plan. Culmina elaboración del informe en el mes de setiembre	Con riesgo 26-50%

En relación con la ejecución presupuestal, a la DP se le transfirieron 2.4 millones de soles, no realizaron transferencia a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. La ejecución de las metas financieras fue ejecutada al 40% al primer semestre; como se evidencia en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ANUAL	RESERVA DE CONTINGENCIA MEF	PIM DP	SEMESTRE I					
2,400,000	----	2,400,000	CERTIFICADO	%	COMPROMETIDO	%	DEVENGADO	%
			2,010,168	84%	1,028,330	43%	953,030	40%
			AVANCE DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL POR TRIMESTRE					
			TRIMESTRE I	%	TRIMESTRE II	%	SEMESTRE I	%
			359,308	15%	593,722	25%	953,030	40%

El PIM se encuentra habilitado en el Programa Presupuestal 080 Lucha contra la violencia familiar de la siguiente forma: Actividad N° 5003032: Seguimiento y Evaluación del Programa, del Producto N° 3.000001 Acciones Comunes.

Asimismo, las específicas de gasto financiadas con el presupuesto transferido se ha utilizado para contratar al personal y los insumos necesarios para que realicen sus labores de coordinación, recopilación, análisis y emisión de informes en la Adjuntía para los Derechos de la Mujer. Por lo cual el 84% del presupuesto destinado, se encuentra certificado a la fecha (2.3.28.1.1 Contrato Administrativo de Servicios y 2.3.7.11.99 Servicios Diversos); además en el reporte brindado se observa que falta comprometer S/.981,838.00 debido a que, están gestionando la adquisición de equipos informáticos (laptops) y tiene servicios diversos para la

difusión de las supervisiones a efectuar, debiendo de efectuar el seguimiento de dicho compromiso para cumplir con la meta anual financiera.

3.1.8. 3.8. Avances del Ministerio de Educación (en adelante, MINEDU) al I semestre del 2020:

Para el MINEDU fueron establecidas acciones de continuidad de Convivencia Escolar las cuales fueron desagregadas en 9 metas que fueron también consensuadas con la PCM, contándose con el reporte remitido por el MINEDU.

El MINEDU junto al MINSA son las entidades que más se han visto afectadas con el Estado de Emergencia Sanitaria y Emergencia Nacional por el COVID-19, de acuerdo a sus reportes, indicando múltiples nudos críticos que afectaron la ejecución física de las metas asignadas, ante los que han tenido que adoptar diferentes medidas en el camino y con ello continuar implementando la estrategia de convivencia escolar, las acciones del SíseVe entre otras; es por ello que, en el reporte del primer trimestre no se contó con muchos avances en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados/os en el marco del PAC 2020, pero que, al I semestre evidencia avances “aceptables” en 6 de los 8 indicadores asignados según el seguimiento efectuado para el cumplimiento de las metas anuales asignadas.

Cabe indicar que, por el contexto antes señalado, el MINEDU efectuó la solicitud de modificación en 5 metas y/o indicadores, incluyendo la eliminación de 1 de ellas, de las 9 metas e indicadores asignados, las mismas que fueron analizadas y advertidas como viables en 4 de los casos, proponiéndose la modificación y no eliminación de 1 meta e indicador; sin embargo en el reporte brindado al I semestre por el MINEDU se insiste en la solicitud de eliminación de la meta e indicador, debido a que, en el marco de R.V.M. N° 093-2020-MINEDU “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de educación básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19”, todas las actividades se realizan de forma remota y sin contacto directo con los estudiantes, realizándose un trabajo cercano y constante con directores y docentes, a quienes por competencia, no les corresponde hacer una identificación de estudiantes en riesgo, ya que ello debía ser efectuado por trabajadores/as sociales del equipo itinerante y psicólogos/as de las II.EE; situación que se está evaluando desde la Secretaría Técnica de la CMAN para brindar respuesta a la solicitud.

De acuerdo con lo indicado, es importante resaltar los siguientes nudos críticos y medidas adoptadas que han influenciado en los avances alcanzados al I semestre:

- 1) ***Paralización de procesos de contratación CAS que impedían inicio de intervención, y procesos sin convocatoria/desiertos/caídos.*** El proceso de contratación ha sido progresivo, habiéndose tenido procesos de convocatoria pausados por el Estado de Emergencia Nacional durante los meses de mayo (492), junio (478) y julio (116) del presente año; tenido 63 procesos sin convocatoria/caídos o desiertos en el mes de julio.

Ante dicha situación se ha procedido en el marco de las disposiciones de SERVIR a realizar los ***procesos de convocatoria en forma virtual*** y procesos de ***contratación mediante correo electrónico***; y mientras se efectuaban las contrataciones, se designó que, los/as Asistentes Técnicos de Convivencia Escolar ejecuten las sesiones de capacitación durante los meses de mayo, junio y julio, desarrollando 6 sesiones en las 26 regiones del Perú.

- 2) **Recortes presupuestales que ocasionaron recortes de PEA en el perfil Profesional III del Equipo Itinerante.** El día 19 de abril se publicó el D.L. 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo del COVID-19, autorizándose al MINEDU a efectuar la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos para que sean entregados a las II.EE Públicas focalizadas, hasta por el monto de S/.650,000,000. En ese sentido, la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU, con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el D.S. N° 083-2020-EF y en el D.L. N° 1465, y teniendo en cuenta la suspensión de diversas actividades y postergación presencial del servicio educativo, ha realizado la evaluación y recorte presupuestal en los montos asignados a específicas referidas a actividades suspendidas y gastos no críticos (talleres y seminarios, pasajes y viáticos, etc.).

Por lo indicado, se tuvo que **priorizar los perfiles Profesional I y Profesional II**, lo cual obedeció a un análisis de la necesidad de sus funciones a desarrollar, asegurando que se pueda trabajar el fortalecimiento de la convivencia escolar con un enfoque pedagógico, además de poner énfasis en el desarrollo socioafectivo y de prácticas de autocuidado de toda la comunidad educativa, muy necesarios en el contexto actual. Asimismo, **se evidenció que el perfil Profesional III tenía un ratio de contratación más bajo, debido a la disponibilidad de oferta profesional.**

- 3) **Impedimento para realizar visitas de asistencia técnica, debido al aislamiento social obligatorio dispuesto en el marco del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19.**
- 4) **Perfiles que presentan o han presentado un problema de salud.** A nivel nacional, se contó con 176 perfiles de CE en 24 regiones que presentaron problemas de salud, siendo las regiones de Loreto (22), Cusco (13) y Puno (12) las más afectadas.

Los dos nudos críticos antes señalados, fueron atendidos teniendo en cuenta que, pasando las asistencias técnicas y/o capacitaciones en modalidad remota, lo que ha implicado que, en el caso de los perfiles contratados (Profesional I, II, III de los Equipos Itinerantes de CE y profesional en Psicología), **se modificaron las funciones asignadas en los puestos** que obedecían a lo indicado en la R.M. N° 027-2020-MINEDU que aprueba la “Norma Técnica: Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2020”, a lo establecido en la R.M. N° 255-2020-MINEDU que modifica la antes mencionada Norma Técnica, en el contexto de la pandemia por el COVID-19, **precisándose que las asistencias técnicas se podrían efectuar en forma presencial o a distancia** haciendo uso de medios tecnológicos disponibles (videollamadas, correos electrónicos, llamadas telefónicas, u otros), si el contexto así lo requiere.

- 5) **Situaciones de pérdida y duelo en el público objetivo a capacitar.** A nivel nacional, se contó con 110 perfiles de convivencia escolar en 23 regiones que han pasado por una situación de pérdida o duelo. Siendo las regiones de Loreto (12), Huánuco (11) y La Libertad (10) las regiones más afectadas.
- 6) **Regiones en las que se ha dispuesto no implementar ninguna intervención del MINEDU, debido al contexto de afectación del COVID-19.** A nivel nacional se registraron algunas regiones con determinadas UGEL en las cuales se ha visto por conveniente paralizar la implementación de actividades en el marco de Aprendo en Casa y en otras se ha dejado a criterio de los directivos de la UGEL la implementación de las mismas, considerando la

carga laboral y el contexto que presenten las Instituciones Educativas de su jurisdicción. Por ejemplo; en las regiones de Moquegua, Tacna, Cajamarca, Puno y Cusco (Memorándum Circular N°276-2020-GRM/GREMO de fecha 24.07.2020, Oficio Múltiple N°108-2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha 22.07.2020, Comunicado de fecha 28.07.2020, Comunicado N° 024-2020 de fecha 01.08.2020 y Comunicado de fecha 03.08.2020 respectivamente) se ha dado la disposición de paralizar la implementación de las actividades en el marco de Aprendo en Casa por el período de vacaciones escolares y se ha solicitado a las UGEL aprovechar esos días para realizar una reflexión participativa de los logros alcanzados y las oportunidades de mejora de los aprendizajes de los estudiantes, dejando de lado la prioridad en la implementación de las actividades de la intervención. En cambio, en la región San Martín (Oficio Múltiple N° 0010-2020-GRSM-DRE-D, de fecha 12.06.2020) se ha dispuesto flexibilizar la implementación de las actividades de las intervenciones, evitando la carga laboral excesiva para la comunidad educativa. Para esta disposición, cada directivo de la UGEL analizaba la situación de sus Instituciones Educativas.

- 7) ***Dificultades para establecer contacto con directores/as o sub-directores/as***, referidos a que, no se pudo contactar/localizar entre 6 a 180 directores/as o sub-directores/as en las sesiones N° 1 a la N° 6; entre 18 y 274 tenían otra actividad programada; entre 9 y 19 no pudieron participar por motivos personales o de salud; entre otros. Ante ello, ***se coordinó con las áreas de gestión pedagógicas de las UGEL*** para acceder a los datos de correos electrónicos y de contacto telefónico de directores/as y/o sub-directores/as con los que no se estableció contacto telefónico para enviarles información, ***efectuándose hasta 5 modalidades para desarrollar las sesiones de capacitación*** como: 1. Recepción de materiales por correo o WhatsApp + participación en videoconferencia; 2. Recepción de materiales por correo o WhatsApp + llamada telefónica; 3. Solo recepción de materiales por correo; 4. Solo recepción de materiales por WhatsApp, 5. Solo llamada telefónica, que permitieron capacitar a 3,078 directores/as o sub-directores/as en la sesión 1; 3,059 en la sesión 2; 3,112 en la sesión 3; 2,925 en la sesión N° 4 y 664 en la sesión N° 6, según la sistematización efectuada al I semestre.

Además, ***en las capacitaciones se incorporó actividades y dinámicas sobre prácticas de autocuidado para apoyar en la contención emocional***, incorporando en las sesiones la problemática real de personal directivo y docente en este contexto, permitiéndoles reflexionar sobre las emociones que esta situación les hace sentir y las estrategias para poder afrontarlas. Esta dinámica permitió a los perfiles de las UGEL generar un espacio de contención y aprendizaje para directivos y responsables de convivencia escolar, logrando que acojan las capacitaciones con mayor apertura; y que las repliquen con mayor frecuencia.

Entre los principales avances del Minedu es destacable, la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, mediante la cual se modifican los protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencias contra las Niñas, Niños y Adolescentes, aprobado mediante el D.S. N° 004-2018-MINEDU. Así como, la R.V.M. N° 093-2020-MINEDU "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de educación básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19", presentándose los siguientes avances al I semestre:

Tabla que contiene los avances del MINEDU al I semestre de 2020:

Meta de la Estrategia del PAC	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I Semestre	Alerta
90% de personal de Convivencia Escolar contratado	80% de personal de Convivencia Escolar contratado (26 Especialistas de CE, 31 asistentes de CE, 500 psicólogos, 115 equipos itinerantes y 222 especialistas de CE)	Nacional	72.2% (90.2%) del personal de Convivencia Escolar con plazas financiadas contratado. 812 personal contratado de 1,124 a contratar.	Aceptable 51-100%
80% de directivos y responsables de convivencia presentan mejoras en sus conocimientos sobre temas trabajados en la asistencia técnica	70% de directivos de las IIEE focalizadas que son capacitados en los contenidos de la asistencia técnica en convivencia escolar	Nacional	87% (124%) 2,681 de 3,082 directivos de 3,082 IIEE focalizadas, porque se proyectó 1 director o subdirector por IIEE, dato no cerrado porque solo la data de las sesiones ha sido procesada al 90%.	Aceptable 51-100%
80% de Estudiantes en II.EE. focalizadas identificados como "en riesgo" son derivados a servicios especializados y reciben atención.	Solicita eliminar indicador, se sugiere: "80% de estudiantes en II.EE. focalizadas del ámbito rural identificados como "en riesgo" son derivados a servicios especializados y reciben atención".	Nacional	0% Proponen nuevamente eliminar la meta e indicador por el Estado de Emergencia Sanitaria	Sin riesgo 0%
Más del 90% de personal CE (según tipo) capacitados	A más del 90% de personal CE (según tipo) capacitados de forma remota	Nacional	99.10% de personal CE (110%) 784 personal CE de 791 capacitados en las sesiones 1 y 2 del tramo 1 que contemplan 8 sesiones (mayo-agosto), falta el tramo 2 que contempla 5 sesiones más (setiembre-diciembre).	Aceptable 51-100%
50% de casos reportados en SíseVe son atendidos oportunamente	50% de casos reportados en SíseVe son atendidos oportunamente	Nacional	52.6% (105.2%) 174 de 331 casos atendidos de manera oportuna	Aceptable 51-100%
50% de casos reportados en SíseVe son cerrados oportunamente	50% de casos reportados en SíseVe son cerrados oportunamente	Nacional	68.40% (136.8%) 54 de 79 casos reportados en el SíseVe son cerrados	Aceptable 51-100%
90% de IIEE focalizadas que	70% de IIEE focalizadas que reciben asistencia	Nacional	96.4% 2,972 de 3,082 IIEE focalizadas	Aceptable

Meta de la Estrategia del PAC	Meta reprogramada de la Estrategia del PAC	Ámbito	Avances al I Semestre	Alerta
reciben asistencia técnica	técnica de manera remota		han recibido asistencia técnica. Cabe indicar que, la asistencia técnica implica 8 sesiones, al mes de julio se tenía datos finales de 3 sesiones (1, 2 y 3) y parciales de 3 sesiones más (4, 5 y 6). A la quincena de agosto se tendrá el reporte de las sesiones 7 y 8.	51-100%
90% de las llamadas recibidas son atendidas	90% de las llamadas recibidas son atendidas	Nacional	77% (85.5%) 3,286 llamadas atendidas de 4,268 llamadas entrantes que reportan caso de violencia o para realizar consultas sobre el sistema de reporte	Aceptable 51-100%
90% de personal condenado separado definitivamente del servicio educativo	90% de personal condenado separado definitivamente del servicio educativo	Nacional	0 No reportó el dato del indicador, sino avances en los hitos de su ejecución señalando que se medirá a diciembre 2020, que incluyen haber efectuada asistencia técnica a 20 regiones, que 96% de Unidades Ejecutoras confirmen recepción del listado de personal inscrito en RENAJU remitido por el MINEDU, que, el 32% de Unidades Ejecutoras aplicaron medidas de separación definitiva	Sin resultado 0%

En relación con la ejecución presupuestal, al MINEDU se le transfirieron 37.3 millones de soles, de los cuales se transfirieron 428 mil soles aproximadamente (1.15%), a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, debido a la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 con R.M. N° 173-2020-MINEDU, con fecha 23.04.2020; dejando un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de 34.075 millones para los Gobiernos Regionales y de 2.9 millones de soles para el MINEDU. La ejecución de las metas financieras fue reportada por el Ministerio de Educación como rector de la intervención, informando que el MINEDU ha ejecutado al 25% y a nivel de Gobiernos Regionales se ha ejecutado al 30.7% al primer semestre; como se evidencia en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ANUAL				SEMESTRE I					
PRESUPUESTO ANUAL	PIM GOBIERNOS REGIONALES			CERTIFICADO	%	COMPROMETIDO	%	DEVENGADO	%
37,300,000	34,075,099			18,721,976	57%	16,161,981	48%	10,375,735	31%
				AVANCE DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL POR TRIMESTRE					
				TRIMESTRE I	%	TRIMESTRE I	%	SEMESTRE I	%
				SD		SD		10,375,735	31%
	PIA MINEDU	RESERVA DE CONTINGENCIA MEF	PIM MINEDU	SEMESTRE I					
				CERTIFICADO	%	COMPROMETIDO	%	DEVENGADO	%
				577,404.13	19%	620,062.61	21%	755,758.15	24.9%
				AVANCE DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL POR TRIMESTRE					
				TRIMESTRE I	%	TRIMESTRE II	%	SEMESTRE I	%
				12,919.60	0.4%	742,838.55	24.9%	755,758.15	25.3%

* Cabe resaltar que existe un excedente de S/. 185,784 mil soles identificada en la transferencia a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo cual se requirió al MINEDU revise la información presentada, quedando pendiente el ajuste presupuestal correspondiente.

El PIM se encuentra habilitado en el Programa Presupuestal 080 Lucha contra la violencia familiar de la siguiente forma: Actividad N° 5006259: Estrategia de soporte a la convivencia escolar DRE/UGEL, del Producto N° 3000874: Estudiantes y padres acceden a servicios preventivos de violencia. Sin embargo, la estrategia de convivencia escolar no es parte de los modelos operacionales descritos en el Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de Violencia contra la Mujer PPO-RVCM, por lo cual se recomienda que para asegurar la continuidad de financiamiento progresivo en el 2021 se evalué la inclusión en el PPO.

Las específicas de gasto financiadas con el presupuesto transferido se ha utilizado para contratar al personal y los insumos necesarios para que realicen sus labores (materiales de oficina, pasajes y viáticos, contrataciones CAS, servicios diversos, servicios de telefonía fija, internet, entre otros). Asimismo, la transferencia a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas se realizó principalmente en las específicas de gasto referidas a pasajes, viáticos y servicios diversos.

En cuanto a los servicios diversos, el MINEDU ha indicado que realizará la proyección de gasto hasta diciembre, dado que los servicios mediante los cuales se ha contratado a los 32 Asistentes Técnicos de Convivencia Escolar (ATCE) tendrán una reducción a nivel de monto de la orden de servicio ya que no se considerarán montos de traslados para visitas de acompañamiento a UGEL durante el segundo semestre del año. Si bien las órdenes de servicio no contaron con montos para traslados en el primer semestre, se esperaba que la situación mejore hacia la segunda parte del año. Sin embargo, ya se ha decidido prescindir del costo de traslados de esta segunda parte del año, y solo mantener el monto de remuneración.

Asimismo, no se ha reportado ejecución financiera en las específicas de gasto 2.6. Adquisición de activos no financieros y 2.6.6.1.3. Activos Intangibles; los cuales cuentan con transferencias realizadas inicialmente, faltando comprometer S/2,517,336.00 debido a que continúan en proceso de contratación personal a nivel de los GORES, servicios diversos, vestuarios y textiles, combustibles, adquisición de materiales de oficina, suministros médicos como mascarillas, entre otros.

3.2. Avances en la ejecución presupuestal de la Estrategia del PAC 2020:

En general, se evidencia que se ha ejecutado un 33.7% del presupuesto asignado en general para el cumplimiento de las metas del PAC 2020, y se ha transferido a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas el 1.9% del total, en el marco de lo señalado en el artículo 21° “sobre las medidas de eficiencia del gasto público para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria” del D.U. N° 029-2020 “Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana”, como se puede ver en el siguiente cuadro:

SECTOR	PRESUPUESTO INICIAL ASIGNADO	MOTO ASIGNADO A RESERVA DE CONTINGENCIA	PIM AL 30.06.2020	PRESUPUESTO CERTIFICADO	%	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	%	PRESUPUESTO DEVENGADO	%
MIMP	30,000,000	3,015,490	26,984,510	26,846,152	99.5	26,474,339	98.1	13,492,255	50.0
MINSa	32,500,000		32,500,000	19,967,811	61.4	16,946,778	52.1	5,815,494	17.9
MINJUSDH	15,000,000	115,463	14,884,537	14,598,094	98.0	12,785,519	86.0	6,459,699	43.0
MININTER	10,000,000	-	10,000,000	4,859,791	48.6	1,077,592	10.7	947,133	9.4
PJ	28,000,000	-	28,072,849	27,204,008	97.1	13,675,049	48.8	10,219,588	36.4
MP-FN	30,049,784	-	30,049,784	s.d		s.d		11,472,340	38.0
DP	2,400,000	-	2,400,000	2,010,168	84.0	1,028,330	43.0	953,030	40.0
MINEDU	37,300,000	428688	37,057,096	19,299,380	51.7	16,782,044	45.0	11,131,493	29.8
TOTAL	185,249,784.00	3,559,641.00	181,948,776.00	114,785,404.13	63.1	88,769,650.61	48.8	60,491,032.15	33.2

Del cuadro arriba presentado se advierte que, 2 entidades: MINSa y MININTER tienen un nivel de devengado “crítico”, el primero asociados a los bienes y servicios adquiridos a nivel de los Gobiernos Regionales, mientras que el segundo debido a los procesos de contrataciones que están iniciando para las adecuaciones de las Comisarías, siendo preocupante además que su nivel de certificación y compromiso no supera el 60%; 5 entidades (MINJUSDH, PJ, MP, DP y MINEDU) tienen un avance “con riesgo” teniendo en cuenta que han alcanzado entre el 29.8% y 43% de ejecución y se cuenta con solo I semestre para terminar de certificar, comprometer y ejecutar el presupuesto restante, aunque los niveles de compromiso son diferenciados, puesto que, el MINJUSDH, el PJ y la DP tienen entre el 84% y el 98% certificado, no teniéndose información del MP; y solo en el caso del MIMP, el nivel de ejecución “aceptable” para el I semestre, teniendo saldos mínimos en sus secuencias funcionales sin comprometer.

Asimismo, se advierte que, se tiene S/.26,015,753.52 del presupuesto certificado que no ha sido comprometido al I Semestre, debido principalmente a requerimientos de materiales y útiles de oficina, equipos de cómputo y de telecomunicaciones, suministros médicos como mascarillas para el personal, lo que, debe ser evaluado para agilizar el compromiso y ejecución presupuestal. Casos particulares son del MININTER que, la ejecución se encuentra vinculada a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) que permitirán adecuar los locales de las Comisarías para contar con CEM en ellas; del PJ que requieren adquirir software, del MINJUSDH que requiere mantener los locales del servicio de defensa pública que brinda; del MINSa que requiere comprometer contrataciones de personal bajo modalidad CAS. Cabe indicar que, en el caso del MINEDU y MINSa el presupuesto ha sido transferido en parte a los GORES, requiriéndose que se oriente el nivel de ejecución por dichos Ministerios, a fin de contar con una ejecución presupuestal idónea.

3.3. Resumen de la semaforización de las metas físicas y financieras de la Estrategia del PAC 2020:

Al recopilar la información de los reportes emitidos por las entidades responsables del cumplimiento del PAC 2020, se identificaron 40 indicadores con sus respectivas metas, se evidencia que, 15 indicadores cuentan con un avance “aceptable” según lo programado (verde: 51-100%), 16 indicadores se han ejecutado alcanzando un avance “con riesgo” de cumplimiento en el II semestre (en amarillo: 26-50%), 2 indicadores se han ejecutado por debajo de lo esperado teniendo un avance “crítico” (en rojo: 1-25%) que presentan dificultades para el cumplimiento, y 7 indicadores no han iniciado su ejecución, siendo calificados como “sin resultados” (en gris: 0%) debido a que no se tiene avances en la meta física siendo necesario tomar decisiones al respecto, ello se ha logrado con una ejecución de S/.60,491,032.15 (33.7%) del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) que muestra una reducción del 1.9% (3,559,641) que fue asignado a la reserva de contingencia, como se detalla en el siguiente cuadro:

SECTOR	METAS FÍSICAS					METAS FINANCIERAS		
	VERDE (100-76%)	AMARILLO (75-51%)	ROJO (50-1%)	GRIS (0%)	SUB TOTALES	PROGRAMADO	PIM 30.06.2020	EJECUTADO 30.06.2020
MININTER	0	0	0	1	1	10,000,000	10,000,000	947,133 (9.4%)
MINJUSDH	2	2	0	0	4	15,000,000	14,884,537	6,459,699 (43%)
MP	3	2	0	3	8	30,049,784	30,049,784	11,472,340 (38%)
MINSA	1	1	0	0	2	32,500,000	30,157,405	5,815,494 (17.9%)
PJ	0	5	2	1	8	28,000,000	28,072,849	10,219,588 (36.4%)
DP	1	5	0	0	6	2,400,000	2,400,000	953,030 (40%)
MINEDU	7	0	0	2	9	37,300,000	37,057,096	11,131,493 (29.8%)
MIMP	1	1	0	0	2	30,000,000	26,984,510	13,492,255 (50%)
TOTAL	15 (37.5%)	16 (40%)	2 (5%)	7 (17.5%)	40 (100%)	185,249,784.00 (100%)	179,606,181.00 (100%)	60,491,032.15 (33.7%)

IV. ALERTAS TEMPRANAS EN TORNO A LA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE METAS PRESUPUESTALES DE LA ESTRATEGIA DEL PAC POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON RESPONSABILIDADES.

Respecto al avance en la ejecución presupuestal, se tiene que, 4 de las 8 entidades responsables de implementar el PAC 2020 presentan un certificado menor al 84%, y un compromiso entre 10.7% y 52.1%, lo que constituye de especial preocupación teniendo en cuenta que ha transcurrido un semestre, y se tiene solamente un semestre para continuar certificando, comprometiendo y ejecutando, como se detalla a continuación:

SECTOR	CERTIFICADO %	COMPROMETIDO %	EJECUTADO %	SEMAFORIZACIÓN
MINEDU	51.7%	45%	29.8%	26-50%
MP	-	-	38%	26-50%
MININTER	48.6%	10.7%	9.4%	0-25%

SECTOR	CERTIFICADO %	COMPROMETIDO %	EJECUTADO %	SEMAFORIZACIÓN
MINSA	61.4%	52.1%	17.9%	0-25%

De acuerdo con lo señalado, se requiere que dichas entidades remitan la proyección del certificado y compromiso para el III trimestre (julio-setiembre) y ejecución hasta la quincena del mes de diciembre, a fin de evaluar la viabilidad de dicha ejecución presupuestal.

Cabe resaltar que, el caso del MININTER es de naturaleza particular porque las acciones a ser implementadas (estudios, expedientes técnicos y obras), complejiza la ejecución presupuestal debido a la suspensión de plazos administrativos de estudios en curso, lo cual impidió que se puedan culminar las 8 Comisarías acondicionadas para el servicio CEM para el año 2020. Asimismo, en el caso del MINSA y el MINEDU tienen presupuesto compartido con los Gobiernos Regionales, requiriéndose que, como entes rectores orienten la ejecución del gasto para asegurar el cumplimiento de la meta financiera en forma oportuna y con calidad. Otro caso particular, es lo señalado por el MINSA respecto a que reportó dificultades para la incorporación del PP 080 "Lucha Contra la Violencia Familiar" al Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), lo que ha retrasado la adquisición de los bienes y servicios necesarios para garantizar la continuidad de los servicios del Centro de Salud Mental Comunitario y los MAMIS, requiriéndose superar esa problemática en el más breve plazo posible, y por consiguiente su reporte a la Secretaría Técnica de la CMAN.

V. ALERTAS TEMPRANAS EN TORNO A LA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS DE LA ESTRATEGIA DEL PAC POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON RESPONSABILIDADES.

A continuación, se presentan las 2 metas e indicadores que cuentan con un avance "crítico" a cargo del PJ y las 7 metas e indicadores que cuentan con un avance "sin resultados" a cargo del MININTER, MP, PJ y MINEDU, requiriéndose un reporte que señale las medidas adoptadas para asegurar su consecución al finalizar el año por parte de las 3 entidades salvo el MININTER, que ya ha manifestado las acciones tomadas y que la entrega de las Comisarías adecuadas se realizará el año 2021.

Nº	Meta	Tipo de alerta	Observaciones
1	100% de atenciones realizadas por la Unidad de Investigación Clínico Forense.	Sin resultados	El MP señala que se está en proceso de alquilar el local, razón brindada desde el reporte del I trimestre, requiriéndose que se reporte las medidas efectuadas para garantizar las atenciones del servicio en el marco del PAC.
2	100% de atenciones realizadas por la Unidad de Investigación Tanatológico Forense.	Sin resultados	El MP señala que se está en proceso de alquilar el local, razón brindada desde el reporte del I trimestre, requiriéndose que se reporte las medidas efectuadas para garantizar las atenciones del servicio en el marco del PAC.
3	100% de atenciones realizadas por el Laboratorio de biología forense.	Sin resultados	El MP señala que se efectuado avances para la implementación del servicio, razón brindada desde el reporte del I trimestre, requiriéndose que se reporte las medidas efectuadas para garantizar las atenciones del servicio en el marco del PAC.

N°	Meta	Tipo de alerta	Observaciones
4	Porcentaje de casos resueltos en la Fiscalía Superior en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (L.B.).	Sin resultados	El MP señala que al mes de abril se ha resuelto el 57.76% de la carga en los distritos de Lima, Lima Este y Lima Norte; sin embargo al no contar con una meta numérica establecida, no se puede establecer un desempeño adecuado.
5	80% de estudiantes en II.EE. focalizadas identificados como "en riesgo" son derivados a servicios especializados y reciben atención.	Sin resultados	El MINEDU reportó, a pesar de que las actividades de la estrategia de convivencia escolar (intervenciones, actividades y contenidos) se han adaptado a un trabajo en modalidad a distancia para cumplir con los objetivos, es importante saber que no llegamos directamente a los estudiantes, sino que realizamos un trabajo cercano y constante con los directores y docentes, a quienes por competencia, no les corresponde hacer una identificación de estudiantes en riesgo, ya que ello estaba básicamente pensado para el trabajador social del equipo itinerante y el psicólogo de escuela. Por estas razones, insistimos en retirar este indicador porque resulta inviable realizar este reporte en el contexto actual.
6	90% de IIEE focalizadas que reciben asistencia técnica	Sin resultados	El MINEDU reportó, en la fecha que se solicitó este reporte, el equipo se encontraba procesando las bases de información. Por ello se informó que nuestra primera fecha de corte de información era a finales de julio. A la fecha se ha procesado la información de las IIEE focalizadas que recibieron asistencia técnica remota en las siguientes sesiones (tomar en cuenta que en algunos casos no es el reporte final, sino parcial). Cabe mencionar que a la fecha se continúan implementando en las IIEE las sesiones detalladas en las dos últimas columnas, y no presentamos la información de las sesiones 7 y 8 dado que el reporte de estas se tendrá para quincena de agosto.
7	90% de personal condenado separado definitivamente del servicio educativo	Sin resultados	MINEDU reporta avances de coordinación para la aplicación de las medidas por parte de los Gobiernos Regionales, a cargo de la OTEPA-MINEDU; sin embargo, son las Direcciones Regionales de Educación y UGEL las que tienen que ejecutarlas, puesto que son ellos los contratantes de los docentes y administrativos, según su jurisdicción. No reportan porcentajes, ni datos de personal condenado separado definitivamente; indican el plazo de reporte a diciembre.
8	Número de mujeres víctimas de violencia que son atendidas en los CEM Comisaría (50 CEM	Sin resultados	El MININTER reporta que, debido a la emergencia nacional por el COVID-19, desde el mes de febrero a junio, el personal de los 50 CEM a nivel nacional no brindaron atención. Asimismo, indican que,

N°	Meta	Tipo de alerta	Observaciones
	Comisaría del PAC 2019)		recientemente a partir del 14.07.2020 algunos CEM han empezado a atender, en función del D.S. N° 116-2020-PCM que modifica el aislamiento social obligatorio entre las 22.00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente a nivel nacional, lo que se evidenciara en el reporte del III Trimestre.
9	# de medidas de protección otorgadas-Lambayeque	Crítico	El PJ reportó avances por debajo de lo esperado, más no reporta motivos específicos, se deduce que se debe al Estado de Emergencia, por la suspensión de plazos administrativos.
10	# de medidas de protección otorgadas-Ate	Crítico	
11	# de Resoluciones con sentencia en materia penal - SJL – Penal.	Sin resultados	

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. El PAC 2020 tiene previsto ejecutar 22 acciones, 40 indicadores y metas físicas a cargo de 8 instituciones: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio del Interior (MININTER), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), Ministerio de Educación (MINEDU), Ministerio Público (MP), Poder Judicial (PJ) y la Defensoría del Pueblo (DP), con una inversión de S/.185,249,784.00.
- 6.2. En el marco de efectuar el seguimiento al cumplimiento de dichas metas en el I Semestre 2020, el Viceministerio de la Mujer emitió el Oficio N° D000013-2020-MIMP-DVMM, de fechas 29.06.2020, para requerir el reporte de avances en el cumplimiento de las metas del PAC al I Semestre 2020, reiterando dicha solicitud vía correo electrónico con fecha 30.06.2020, recibándose respuestas de las 8 instituciones (MIMP, MINSA, MINJUS, DP, MINEDU, PJ y MININTER). Asimismo, se les solicitó información adicional vía correo electrónico a 7 entidades, de las cuales respondieron cinco, excepto MIMP y MP.
- 6.3. Según los reportes recibidos se advierte y de acuerdo a la semaforización efectuada se identificó que, 15 indicadores cuentan con un avance “aceptable” según lo programado (verde: 51-100%), 16 indicadores se han ejecutado alcanzando un avance “con riesgo” de cumplimiento en el II semestre (en amarillo: 26-50%), 2 indicadores se han ejecutado por debajo de lo esperado teniendo un avance “crítico” (en rojo: 1-25%) que presentan dificultades para el cumplimiento, y 7 indicadores no han iniciado su ejecución, siendo calificados como “sin resultados” (en gris: 0%) debido a que no se tiene avances en la meta física siendo necesario tomar decisiones al respecto; ello se ha logrado con una ejecución de S/.60,491,032.15 (33.7%) del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) que muestra una reducción del 1.9% (3,559,641) que fue asignado a la reserva de contingencia en el marco de lo señalado en el artículo 21° “sobre las medidas de eficiencia del gasto público para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria” del D.U. N° 029-2020.
- 6.4. En relación a la ejecución presupuestal, se evidencia que se ha ejecutado un 33.7% del presupuesto asignado en general para el cumplimiento de las metas del PAC 2020, y se ha transferido a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas el 1.9% del

total, en el marco de lo señalado en el artículo 21° “sobre las medidas de eficiencia del gasto público para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria” del D.U. N° 029-2020 “Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana”, como se puede ver en el siguiente cuadro:

- 6.5. En el caso de las metas físicas a cargo del MIMP, se reporta que debido a la suspensión de la atención en los 50 CEM Comisaría implementados durante el año 2019, debido al Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, enfocándose los servicios prioritarios: Línea 100, Servicios de Atención de Urgencia (SAU), Equipos Itinerantes de Urgencia (EIU) y Hogares de Refugio Temporales (HRT), no se han efectuado atenciones en los CEMs durante el II trimestre del año, afectando el logro de las metas físicas asignadas, motivo por el cual se requirió la modificación de las mismas, siendo declarado viable en su momento, requiriéndose nuevamente modificar una de las metas debido a que se ha mantenido el Estado de Emergencia lo que se advierte como viable en tanto se encuentra en concordancia con lo reportado a la Presidencia del Consejo de Ministros para el Plan de Cumplimiento, y por ello, al I semestre se cuenta con un cumplimiento “aceptable” en una meta y “en riesgo” en el caso de la otra meta; a pesar de ello, se cuenta con un alto porcentaje de presupuesto certificado (99.5%) y comprometido (98.1%), y un devengado aceptable de 50%.
- 6.6. En el caso de las metas física a cargo del MINSA, reportan el cambio de la modalidad de atención de los servicios brindados por los Centros de Salud Mental Comunitarios y MAMIS debido al Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, brindando atención remota (servicios de atención telefónica -tele consulta, tele orientación y tele monitoreo-, monitoreo constante post intervención, y oferta móvil a través de las visitas domiciliarias), por ello reprogramaron las metas de atención a mujeres y NNA. Por lo indicado se advierte con preocupación un nivel de avance “crítico” en la meta asociada a los CSMC y “con riesgo” en el caso de los MAMIS, con una certificación del 61.4%, compromiso del 52.1% y devengado de solo el 17.9%, situación ante la cual se requiere remitan las medidas a adoptar para asegurar la ejecución física y financiera en el II trimestre del año, en especial las orientaciones que como ente rector brindarán a los GOREs a fin que ejecuten adecuadamente de acuerdo a sus competencias en relación a los servicios.
- 6.7. En el caso de las metas físicas a cargo del MININTER, se tiene una situación particular, vinculado puesto que, la acción requería la adaptación de 8 CEM Comisarías, la que fue reprogramada de 14 a 8 inicialmente, pero, adicionalmente por la naturaleza de las acciones a ser implementadas (estudios, expedientes técnicos y obras), debido a la suspensión de plazos administrativos de estudios en curso, reportan que no se podrá culminar las 8 Comisarías acondicionadas para el servicio CEM para el año 2020. Debido a ello, se considera el avance en la elaboración de expedientes técnicos de 8 CEM Comisarías gestionadas en el año 2020, para ser entregadas en el 2021, desempeñándose en amarillo para este indicador, solicitando que la acción que indicaba 14 Comisarías se modifique a 8, lo que implica modificar el Decreto de Urgencia que aprueba dicha acción; así como requieren que la meta física se mantenga en 0, lo que no permitiría medir el avance efectuarse durante el presente año, lo que se encuentra en evaluación.
- 6.8. En el caso de las metas físicas a cargo del MINJUS, reprograman una de sus metas referida a la cantidad casos de trata de personas patrocinados por los 9 defensores públicos especializados en las zonas donde se implementó el PAC, lo que advertido como viable,

contándose con 2 metas con avance “aceptable” y 2 metas con avances “con riesgo” teniendo en cuenta el periodo de reporte al I semestre, esto aunado a un presupuesto certificado al 98%, comprometido al 86% y devengado al 43%.

- 6.9. Respecto al MP, se ha alcanzado entre el 9% y 57.8% de las metas físicas programadas sobre casos resueltos, registros de denuncias y entrevistas con cámaras Gesell efectuadas, encontrándose pendiente el reporte de atenciones de las Unidades de Investigación Clínico Forense, Tanatológico Forense y del Laboratorio de Biología Forense, motivo por el cual se tienen 3 metas con avance “aceptable”, 2 metas con avance “con riesgo” y 3 “sin resultado”; esto último requiere establecer medidas para asegurar la consecución de las metas programadas; dichos avances se han alcanzado en relación a la ejecución del 38%.
- 6.10. El PJ ha logrado ejecutar entre 10.7% y 22% de las medidas de protección otorgadas programadas en 7 metas físicas con los Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar lo que señala un avance “con riesgo” de 5 de sus metas físicas y “crítico” en 2 de ellas, no contando con datos respecto a las resoluciones que cuenten con sentencia, lo que no permite generar un estado de “sin resultados” en 1 meta. A la fecha de reporte, no precisan efectuar la reducción de metas físicas. Ello se ha logrado aunado a un presupuesto certificado del 97.1%, comprometido al 48.8% y devengado al 36.4%.
- 6.11. La DP ha indicado que se encuentran ejecutando la supervisión con recomendaciones a 5 entidades encargadas de la atención integral contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar (MIMP -Línea 100 y SAU-, PJ -Órganos jurisdiccionales, Juzgados y Módulos Judiciales Integrados-, MP -RUVA, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer- y MINSA -CSMC-), con especial énfasis en la atención de las personas afectadas por la pandemia del Covid-19, remitiendo el cronograma de ejecución de dichas supervisiones, distribuidas en 3 acciones por cada una de ellas (planificación, supervisión e informes), contándose con dichos informes entre los meses de junio y setiembre del presente año. A la fecha se cuenta con el Informe de Adjuntía N° 007-2020-DP/ADM denominado “El acceso a la justicia y medidas de protección durante el estado de emergencia” producto de la supervisión efectuada al MININTER. Todo ello se está efectuando con un presupuesto certificado al 84%, comprometido al 43% y devengado al 40%.
- 6.12. El MINEDU ha reportado avance sobre 7 de 9 metas físicas a la PCM, incorporándose dicha información en el presente informe, motivo por el cual las 7 se encuentran en estado “aceptable” y 2 en estado “sin resultado”, todo ello a pesar de los múltiples nudos críticos que se han presentado en el marco del Estado de Emergencia por el COVID-19. En el caso de 1 meta física han reiterado su propuesta de eliminar la meta e indicador debido al contexto del Estado de Emergencia que implica no efectuar el servicio de educación básica regular en forma presencial, lo que se está evaluando, mientras que, en el caso de otra meta sobre las separaciones de personal condenado se encuentra en proceso, lo que se ha logrado con un presupuesto certificado al 51.7%, comprometido al 45% y devengado al 29.8%, presupuesto que además es compartido con los GOREs, lo que requiere que, al igual que el MINSA se efectúen las acciones pertinentes para orientar la ejecución presupuestal en forma oportuna.
- 6.13. Es preciso indicar que, las 8 instituciones han señalado que por motivo del Estado de Emergencia aprobado mediante D.S. N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, y por ello, se

han visto afectados en la ejecución de las metas físicas y en algunos casos en las metas financieras del PAC 2020, en el caso del MIMP-Programa AURORA-, MININTER, y MINEDU han manifestado su intención de modificar o eliminar metas físicas lo que debe ser evaluado por el CMAN.

VII. RECOMENDACIONES:

- 7.1. Remitir el presente Informe del I Trimestre 2020 a las instituciones responsables de la ejecución de las 40 metas del PAC 2020, señalándoles las recomendaciones pertinentes para una adecuada ejecución física y financiera.
- 7.2. Recomendar a las instituciones que ejecutan el PAC 2020 que, remitan reportes completos sobre las metas e indicadores programados en forma oportuna a fin de mejorar la semaforización que, a efectos del primer seguimiento, ha sido realizada en base a la remisión o no de información idónea, que fue subsanada por medio de comunicaciones posteriores por 6 instituciones (MINJUS, MININTER, MINSA, MP, MINEDU, PJ) entre el 26.05.2020 y el 02.06.2020, contando con la validación del Programa AURORA y la DP.
- 7.3. En el caso del MIMP, se requiere que, remitan proyecto de certificación, compromiso y devengado de los S/.138,358 de libre disponibilidad al 30.06.2020, el compromiso y devengado de los S/.371,813 certificados al 30.06.2020 y el devengado de S/.12,982,084 comprometido al 30.06.2020 según el reporte brindado; así como las medidas adoptadas para el cumplimiento de la meta física faltante de 13,204 mujeres víctimas de violencia que son atendidas en los CEM Comisaría (50 CEM Comisaría del PAC 2019), y mantener el 50% de casos de mujeres víctimas de violencia con nivel de riesgo moderado o severo que reciben atención integral durante el II semestre 2020.
- 7.4. En el caso del MINSA, se requiere solicitar que remitan orientaciones a los GOREs para la certificación, compromiso y devengado así como se asegure la certificación, compromiso y devengado a nivel institucional de los S/.12,532,189 de libre disponibilidad, el compromiso y devengado de S/.3,021,033 del presupuesto certificado y el devengado de S/.11,131,284 del presupuesto comprometido sin devengar al 30.06.2020, colocando especial énfasis en los clasificadores de gasto vinculados a la adquisición de activos no financieros que pudieran demorar o no llegar a efectuarse debido al contexto de pandemia asegurando en cambio que se efectúen los gastos vinculados a los clasificadores vinculados a material de bioseguridad para el personal que brinda las atenciones en los CSMC y MAMIS; así como las medidas adoptadas para atender a las 7,788 mujeres víctimas de violencia atendidas en los CSMC del PAC, de las cuales el 5% reciben el paquete completo de atención de la meta física asignada, así como alcanzar a brindar el paquete completo al 5% de 3,600 NNA durante el presente año 2020.
- 7.5. En relación al MININTER, se requiere que remitan el proyectado de certificación, compromiso y devengado de los S/.5,140,209 de libre disponibilidad al 30.06.2020, el compromiso y devengado de los S/.3,782,199 certificados al 30.06.2020 y el devengado de S/.130,459 comprometido al 30.06.2020 según el reporte brindado; así como el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de las adecuaciones de las Comisarías reportados, debiéndosele brindar respuesta respecto a la viabilidad de la modificación de acción y meta física propuesta.

- 7.6. Sobre el caso del MP, se requiere que reporten el proyectado de certificación, compromiso y devengado de S/.18,577,444 no reportado, observando especialmente los clasificadores de gasto vinculados a la adquisición de activos no financieros teniendo en cuenta los plazos que demandan dichas adquisiciones y la viabilidad de lograr contar con dichos bienes durante el II semestre del año; así como se indiquen las medidas a efectuar para asegurar la ejecución de las metas físicas vinculadas a los casos resueltos, registros de denuncias y entrevistas con cámaras Gesell efectuadas, y en especial sobre el alquiler de los locales que permita brindar las atenciones de las Unidades de Investigación Clínico Forense, Tanatológico Forense y en el caso del Laboratorio de Biología Forense indicar que acciones se están efectuando durante el III trimestre para asegurar la implementación el servicio y consecución de la meta física asignada.
- 7.7. En relación al PJ, se requiere solicitar que reporten el proyectado de certificación, compromiso y devengado de los S/.795,992 de libre disponibilidad al 30.06.2020, el compromiso y devengado de los S/.13,528,959 certificados al 30.06.2020 y el devengado de S/.3,455,461 comprometido al 30.06.2020 según el reporte brindado, observando especialmente los clasificadores de gasto vinculados a la adquisición de activos no financieros teniendo en cuenta los plazos que demandan dichas adquisiciones y la viabilidad de lograr contar con dichos bienes durante el II semestre del año; así como las medidas para ejecutar las metas físicas asignadas, especialmente indicar las medidas para el reporte de las 2,600 resoluciones con sentencia en materia penal.
- 7.8. Sobre la DP se requiere solicitar que reporten el proyectado de certificación, compromiso y devengado de los S/.389,832 de libre disponibilidad al 30.06.2020, el compromiso y devengado de los S/.981,838 certificados al 30.06.2020 y el devengado de S/.75,300 comprometido al 30.06.2020 según el reporte brindado, observando especialmente los clasificadores de gasto vinculados a la adquisición de activos no financieros teniendo en cuenta los plazos que demandan dichas adquisiciones y la viabilidad de lograr contar con dichos bienes durante el II semestre del año; así como se reporten las medidas para asegurar la continuidad de la implementación de los planes de trabajo remitidos sobre las 5 supervisiones que se encuentran en ejecución.
- 7.9. En el caso del MINEDU se requiere solicitar que remitan orientaciones a los GOREs para la certificación, compromiso y devengado así como se asegure la certificación, compromiso y devengado a nivel institucional de los S/.17,757,716 de libre disponibilidad, el compromiso y devengado de S/.2,157,337 del presupuesto certificado y el devengado de S/.5,650,550 del presupuesto comprometido sin devengar al 30.06.2020, colocando especial énfasis en los clasificadores de gasto vinculados a la adquisición de activos no financieros que pudieran demorar o no llegar a efectuarse debido al contexto de pandemia, así como las medidas para mantener la ejecución de acuerdo a lo reportado hasta el momento, debiendo brindársele opinión respecto a la viabilidad de la eliminación de 1 meta física de acuerdo a lo solicitado.